



USAID
FROM THE AMERICAN PEOPLE

PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL ESTADO DE DERECHO EN HONDURAS

Ejecutado por **CAJ-FIU** como Contratista de la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos

Diagnóstico sobre las necesidades de capacitación



Agosto, 2005

Proyecto de Fortalecimiento del Estado de Derecho en Honduras
Lomas de Mayab, Calle Xichel, casa No.3154
Tegucigalpa, Honduras

Tel: +(504) 239-0139
+(504) 239-0140
Fax: +(504) 232- 6332
Web: <http://caj.fiu.edu>

El Proyecto de Fortalecimiento del Estado de Derecho en Honduras es financiado por USAID y administrado por el  **Centro para la Administración de Justicia de la Universidad Internacional de la Florida**

INDICE

| | |
|--|---------------|
| I. ANTECEDENTES | - 1 - |
| II. METODOLOGIA | - 1 - |
| III. PODER JUDICIAL | - 5 - |
| 1. Situación de la capacitación | - 6 - |
| 2. Necesidades de capacitación expresadas por los jueces en el área penal | - 8 - |
| 3. Necesidades de capacitación expresadas por los jueces en el área civil | - 13 - |
| IV. DEFENSA PÚBLICA | - 17 - |
| 1. Necesidades de capacitación expresadas por los defensores públicos | - 20 - |
| 1.1. <i>Derecho Procesal Penal</i> | - 21 - |
| 1.1.1. <i>Investigación</i> | - 21 - |
| 1.1.2. <i>Previo al juicio</i> | - 22 - |
| 1.1.3. <i>Juicio</i> | - 22 - |
| 1.1.4. <i>Recursos</i> | - 22 - |
| 1.1.5. <i>Ejecución</i> | - 23 - |
| 1.1.6. <i>Tratamiento y entrevista a víctimas</i> | - 23 - |
| 1.2. <i>Derecho Penal</i> | - 23 - |
| 1.3. <i>Derecho Constitucional</i> | - 23 - |
| 1.4. <i>Derecho Internacional</i> | - 24 - |
| 1.5. <i>Ética en el ejercicio de la profesión</i> | - 24 - |
| 2. Necesidades de capacitación expresadas por otros funcionarios | - 24 - |
| V. SECRETARIOS | - 27 - |
| VI. MINISTERIO PÚBLICO | - 28 - |
| 1. Situación de la capacitación | - 30 - |
| 2. Propuestas institucionales de capacitación | - 33 - |
| 2.1. <i>Propuesta de Un Curso de Capacitación en Derecho Penal (Anexo No. 1)</i> | - 33 - |
| 2.2. <i>Propuesta de Programa Modular de Capacitación en Derecho Penal No. 2 (Anexo No. 1)</i> | - 33 - |
| 2.3. <i>Propuesta de Capacitación de la Fiscalía Contra la Corrupción</i> | - 34 - |
| 3. Necesidades de capacitación expresadas por los fiscales | - 34 - |
| 4. Necesidades de capacitación expresadas por otros funcionarios | - 35 - |
| VII. MEDICINA FORENSE | - 36 - |
| 1. Situación de la capacitación | - 37 - |
| 2. Propuestas institucionales de capacitación | - 39 - |
| 2.1. <i>Implementación de la Unidad Centralizada de Revisión de Indicios (Anexo 1)</i> .. | - 39 - |
| 2.2. <i>Propuesta para un Diplomado en Criminalística (Anexo No. 1)</i> | - 40 - |
| 2.3. <i>Propuesta de fortalecimiento del Laboratorio de Genética Forense (Anexo No. 1)</i> | - 40 - |
| 3. Necesidades de capacitación expresadas por los peritos | - 41 - |
| 4. Necesidades de capacitación expresadas por otros funcionarios | - 42 - |
| VIII. MODALIDADES PARA LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN | - 42 - |
| IX. CONCLUSIONES | - 43 - |

LISTADO DE CUADROS

| | |
|--|-------------|
| CUADRO NUMERO 1 ----- | 4 - |
| <i>Contenidos específicos de temas señalados por los participantes en los grupos focales</i> | |
| CUADRO NUMERO 2 ----- | 6 - |
| <i>Jueces por departamento y rango del Poder Judicial</i> | |
| CUADRO NUMERO 3 ----- | 7 - |
| <i>Jueces del Poder Judicial por rango y género</i> | |
| CUADRO NUMERO 4 ----- | 18 - |
| <i>Defensores públicos por Regiones</i> | |
| CUADRO NUMERO 5 ----- | 24 - |
| <i>Necesidades de capacitación expresadas por los defensores</i> | |
| CUADRO NUMERO 6 ----- | 26 - |
| <i>Necesidades de capacitación según las etapas del proceso penal</i> | |
| CUADRO NUMERO 7 ----- | 27 - |
| <i>Necesidades de capacitación de los defensores desde el punto de vista de los demás funcionarios</i> | |
| CUADRO NUMERO 8 ----- | 29 - |
| <i>Número de fiscales asignados por región y género</i> | |
| CUADRO NUMERO 9 ----- | 29 - |
| <i>Número de fiscales asignados a Fiscalías Especiales por género</i> | |
| CUADRO NUMERO 10 ----- | 31 - |
| <i>Cursos impartidos a los fiscales en el 2004</i> | |
| CUADRO NUMERO 11 ----- | 35 - |
| <i>Temas prioritarios en la capacitación para fiscales</i> | |
| CUADRO NUMERO 12 ----- | 35 - |
| <i>Necesidades de capacitación de los fiscales desde el punto de vista de los demás funcionarios</i> | |
| CUADRO NUMERO 13 ----- | 37 - |
| <i>Personal médico forense y técnico</i> | |
| CUADRO NUMERO 14 ----- | 38 - |
| <i>Cursos ofrecidos a los peritos en el 2004</i> | |
| CUADRO NUMERO 15 ----- | 41 - |
| <i>Temas prioritarios en la capacitación de los peritos</i> | |
| CUADRO NUMERO 16 ----- | 91 - |
| <i>(ANEXO – Necesidades de capacitación de los jueces)</i> | |
| <i>Cursos impartidos a los jueces en el 2004</i> | |
| CUADRO NUMERO 17 ----- | 93 - |
| <i>(ANEXO 3) Cursos programados en el 2005</i> | |
| CUADRO NUMERO 18 ----- | 95 - |
| <i>(ANEXO 3) Temas prioritarios en la capacitación para jueces</i> | |
| CUADRO NUMERO 19 ----- | 97 - |

(ANEXO 3) Necesidades de capacitación expresadas por otros funcionarios en relación a los Jueces de Apelación

CUADRO NUMERO 20----- **97 -**
(ANEXO 3) Necesidades de capacitación expresadas por otros funcionarios en relación a los Jueces de Letras

CUADRO NUMERO 21----- **98 -**
(ANEXO 3) Necesidades de capacitación expresadas por otros funcionarios en relación a los Jueces de Sentencia

CUADRO NUMERO 22----- **98 -**
(ANEXO 3) Necesidades de capacitación expresadas por otros funcionarios en relación a los Jueces de Paz

CUADRO NUMERO 23----- **99 -**
(ANEXO 3) Necesidades de capacitación expresadas por otros funcionarios en relación a los Jueces de Ejecución

CUADRO NUMERO 24----- **99 -**
(ANEXO 3) Necesidades de capacitación expresadas por jueces del fuero civil, laboral, niñez y adolescencia y familia

CUADRO NUMERO 25----- **99 -**
(ANEXO 3) Necesidades de capacitación expresadas por los otros jueces del fuero civil, laboral, niñez y adolescencia y familia

LISTADO DE ANEXOS

ANEXO 1..... **49 -**
Propuestas de capacitación del Ministerio Público

ANEXO 2..... **89 -**
Materiales de trabajo

ANEXO 3..... **90 -**
Cursos de capacitación previos y actuales dirigidos a jueces Necesidades de capacitación de los jueces

I. ANTECEDENTES

El proyecto de USAID/Honduras y CAJ/FIU tiene como objetivo el fortalecimiento del Estado de Derecho en Honduras siendo un punto fundamental para ello, el incremento de la imparcialidad y eficiencia en la Administración de Justicia mediante la capacitación de sus funcionarios.

La Administración de Justicia en Honduras requiere el mejoramiento de las capacidades de los actores legales por cual el Resultado 4 del proyecto busca (1) capacitar al personal del sector justicia y, (2) mejorar los estándares profesionales mediante el desarrollo e implementación de un programa de educación continua para jueces, fiscales, defensores públicos y peritos forenses. Este programa de capacitación continua será desarrollado e implementado en coordinación con las Asociaciones de Profesionales del Derecho hondureñas, universidades, donantes y otras instituciones.

El objeto de este informe es determinar las necesidades de capacitación prioritarias de los jueces, fiscales, defensores y peritos forenses para la implementación del programa de educación continua que responda a las necesidades planteadas.

II. METODOLOGIA

Debido a los requisitos contractuales y a las necesidades delineadas en la propuesta del proyecto, la definición y evaluación de necesidades de capacitación para desarrollar un programa de educación continua para jueces, fiscales, defensores públicos y peritos se ejecutaron en cuatro etapas:

- Etapa I – obtener y revisar los documentos pertinentes a los programas de capacitación continua implementados con anterioridad en Honduras. La información recopilada tanto de la Escuela Judicial como del Ministerio Público incluye el período 2000-2005. Si bien no se ha tenido acceso al detalle de los cursos impartidos, en cuanto a cantidad, participantes y lugar donde se impartieron permitió al equipo formarse un panorama de la situación de la capacitación en relación a jueces, fiscales, defensores y peritos forenses en el transcurso de dicho período.
- Etapa II – preparación y ejecución de grupos focales y entrevistas. Los participantes constituyeron una muestra representativa de la totalidad de los operadores de justicia del país. Los grupos focales se realizaron en San Pedro Sula, La Ceiba, Santa Rosa de Copán, Danli, Choluteca, Comayagua, Juticalpa y Tegucigalpa.
- Etapa III – valoración de la información obtenida en las sesiones de los grupos focales y en las entrevistas de acuerdo a las áreas prioritarias de capacitación continua para jueces, fiscales, defensores públicos, y peritos; y modalidades de entrenamiento identificadas.

El informe que se presenta a continuación está estructurado de acuerdo a las Etapas delineadas, las actividades realizadas dentro de cada etapa, la información obtenida y analizada, y las recomendaciones respectivas. La sección conteniendo los Anexos pertinentes a la narrativa incluye también dos propuestas de capacitación continua presentadas por el Ministerio Público y tituladas “Propuesta Curso de Capacitación Derecho Penal” y “Propuesta para la Implementación de la Unidad Centralizada de Revisión de Indicios del Laboratorio Criminalístico y de Ciencias Forenses del Ministerio Público de Honduras”.

Etapa I

Para la ejecución de esta etapa se contó con el apoyo del Ministerio Público y la Escuela Judicial. Básicamente consistió en realizar entrevistas a operadores judiciales; solicitar y obtener documentos de las instituciones ofreciendo cursos y/o talleres de capacitación continua; obtener los listados de los operadores judiciales por región y cargo; consultar con los actores judiciales relevantes el itinerario, logística, y participantes para los grupos focales.

Al concluir el trabajo de campo preliminar, se catalogaron los documentos indicando los temas, operadores, región, y fechas de los cursos ofrecidos por el Ministerio Público, la Escuela Judicial y la compañía DPK Consulting a través del Proyecto de Apoyo al Sector Justicia USAID/ Honduras.

Durante esta etapa, el equipo analizó los listados de los operadores judiciales e informó al Poder Judicial y al Ministerio Público la cantidad de personas que debían participar en los grupos focales de modo de obtener una muestra representativa de cada sector. Dichas instituciones procedieron a cursar luego las invitaciones pertinentes.

Etapa II

Debido a los requisitos contractuales, a las características de los participantes, y a la realidad jurídica hondureña, se seleccionaron los grupos focales como técnica de investigación para explorar y definir las necesidades de capacitación continua de los operadores de justicia. Asimismo, se determinó que la implementación conjunta de actividades contribuiría a la integración de los operadores de justicia mediante el establecimiento de un proceso de diálogo abierto y positivo.

El equipo para el trabajo de campo, conformado por expertos en el área judicial, investigación, y/o educación, dedicó al trabajo de recopilación de información cualitativa a través de grupos focales, investigación y análisis documental, y entrevistas. (Anexo 2 – Materiales de Trabajo).

Para la selección de la muestra, se empleó la información de los operadores de justicia por región y por cargo, obtenida por los representantes del Ministerio Público y del Poder Judicial. El equipo local CAJ/FIU hizo una selección representativa de dichos

operadores judiciales los cuales fueron formalmente invitados a participar en los grupos focales. De esta manera, los grupos focales en cada región contaron con una muestra representativa de todos los actores de la justicia asignados en ella.

El trabajo de campo se extendió desde marzo hasta mayo del 2005. El primer grupo focal se ejecutó el 29 de marzo en Tegucigalpa y los objetivos primordiales fueron afinar los materiales para los participantes, la capacitación de los facilitadores, y la logística de las sesiones.

El trabajo de campo comenzó en abril con la ejecución de la primera gira regional de los grupos focales en Santa Rosa de Copán, San Pedro Sula, y La Ceiba. La segunda gira regional, se llevó a cabo en el mes de mayo e incluyó Danli, Choluteca, Comayagua, Juticalpa, y Tegucigalpa. En total se contó con la participación de 217 operadores judiciales (representando el 88% de los operadores judiciales convocados). La presencia de secretarios en los grupos focales permitió la identificación de las necesidades de capacitación de un grupo de operadores de justicia que comúnmente no son incluidos en este tipo de actividades.

Para el caso de los jueces del fuero civil y personal administrativo (secretarios, receptores y escribientes), además de la técnica de grupos focales, se realizaron entrevistas a más de 25 funcionarios del sector utilizando instrumentos (guías de trabajo) que han permitido detectar de manera amplia las necesidades que estos presentan en temas como Derecho Civil, Laboral, Familia, Niñez, Violencia Doméstica, Contencioso Administrativo e Inquilinato.

Etapa III

La etapa final de las actividades se centró en la valoración de la información obtenida en las sesiones de los grupos focales y entrevistas de acuerdo a las áreas prioritarias de capacitación continua para jueces, fiscales, defensores públicos, peritos y secretarios; y a las modalidades de entrenamiento preferidas por los participantes.

El análisis cualitativo de la información obtenida se realizó de acuerdo al tipo de operador. Para establecer un catalogo de necesidades se definieron áreas más generales que las especificadas por los participantes basándose en los (1) temas del código procesal penal (categorización de acuerdo con las normas generales de un proceso acusatorio), (2) temas de derecho sustantivo, y (3) temas específicos y exclusivos a ciertos operadores judiciales (secretarios y jueces de familia, niñez y laboral). Los contenidos de cada una de estas áreas generales se presentan a continuación en el Cuadro Número 1.

CUADRO NUMERO 1

Contenidos Específicos de Temas Señalados por los Participantes en los Grupos Focales

| PROCESAL PENAL | |
|---|--|
| Investigación | Escena del Crimen, Cadena de Custodia, Embalaje, Allanamiento, Orden de Detención, Prisión Preventiva, Medidas Cautelares |
| Previa al Juicio | Aplicación de Criterios de Oportunidad e Instrumentos de Simplificación Procesal; Medidas Alternas de Reparación del Daño, Proporcionalidad entre la Reparación y el Daño; Pruebas Forenses (Medicina Forense y Dictámenes Forense: Balística, Autopsias, Laboratorio, etc.); Interrogatorios, Entrevistas y Declaraciones de Testigos, Víctimas y Peritos; Incidentes y Nulidades; Acusación y Calificación de los Hechos; Derecho a la Defensa; Sobreseimiento |
| Juicio | Técnicas de Oralidad; Interrogatorio y Contrainterrogatorio; Objeciones |
| Deliberación y Sentencia | Determinación de la pena: Atenuantes y Agravantes; Responsabilidad Civil; Cómputo de Pena |
| Recursos | Apelación; Amparo; Habeas Corpus; Casación; Constitucionalidad |
| Ejecución | Tratamiento Penitenciario; Libertad Condicional y Revocada; Medidas de Seguridad |
| DERECHO SUSTANTIVO | |
| Penal General | Teoría del Delito, Concurso de Delitos, Responsabilidad Civil derivada del Hecho Penal |
| Penal Especial | Delitos Ambientales, Delitos Financieros, Violencia Doméstica, Lavado de Dinero, Delitos Tributarios |
| Constitucional | Garantías y Principios Constitucionales; Aspectos Constitucionales y Derecho Internacional |
| Internacional | Tratados Internacionales y Derechos Humanos; Resoluciones Internacionales y Jurisprudencia |
| MANEJO ADMINISTRATIVO | |
| Manejo de personal, archivos, atención al usuario, custodia y traslado de evidencias | |
| Técnicas de redacción, extracción de información, uso de equipos, citación y notificación | |

III. PODER JUDICIAL

La estructura básica del Poder Judicial está establecida por una ley de principios de siglo, la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales (8 de febrero de 1906). Existen iniciativas dirigidas a actualizar esta ley, pero aún ninguna se ha concretado. Con base a esta ley existe la siguiente estructura básica:

- Una Corte Suprema, compuesta por quince magistrados. Dividida en cinco Salas (Constitucional, Civil, Penal, Laboral y Administrativa). Conoce de los recursos de casación, Hábeas Corpus, amparo y constitucionalidad. Tiene la potestad para nombrar a todos los jueces del país y demás funcionarios del Poder Judicial, así como para organizar y dirigir la administración de justicia.

- Doce Cortes de Apelaciones. Las Cortes de Apelaciones son tribunales colegiados, tripartitas, de segunda instancia. Están integrados por un presidente y dos magistrados miembros. Cinco cortes se encuentran en Tegucigalpa, dos en San Pedro Sula y las cinco restantes en Comayagua, La Ceiba, Santa Rosa de Copán, Choluteca y Santa Bárbara.

- Setenta y cuatro Juzgados de Letras distribuidos en ocho secciones judiciales (2 de Inquilinato; 10 de Niñez; 6 de Trabajo; 6 de Familia; 8 Civil; 2 Penales Unificados; 1 Contencioso Administrativo; 1 Violencia Domestica y 36 mixtos Civil/Criminal).

- Trescientos treinta y un Juzgados de Paz distribuidos entre 298 municipios. 31 juzgados son de lo civil, 32 de lo criminal y 262 de competencia mixta.

Los tribunales, desde un punto de distribución geográfica, continúan concentrados alrededor de las dos ciudades principales del país: Tegucigalpa y San Pedro Sula. Son los Departamentos de Francisco Morazán y Cortés respectivamente los que poseen un mayor número de tribunales.

Resulta también interesante hacer notar que el porcentaje de mujeres jueces ha disminuido llegando a ser el 37% de la judicatura. Excepciones son los Jueces de Letras Civil con solamente un 22% del número total y los Jueces de Sentencia (56%) y los Jueces de Ejecución (75%) donde las mujeres son la mayoría. Entre los jueces de paz es notable que solamente el 28% de ellos son mujeres.

CUADRO NUMERO 2

Jueces por Departamento y Rango del Poder Judicial

| Departamento | Juez de Apelación | Juez de Letras | | | | Juez de Sentencia | Juez de Ejecución | Juez de Paz | Total |
|-------------------|-------------------|----------------|-----------|-----------|-----------|-------------------|-------------------|-------------|------------|
| | | Penal | Civil | General | Otro | | | | |
| Atlántida | 4 | | | 8 | 4 | 5 | 1 | 13 | 35 |
| Colón | | | | 4 | | 4 | 1 | 11 | 20 |
| Comayagua | 3 | | | 7 | | 4 | 1 | 22 | 37 |
| Copán | 3 | | | 5 | 3 | 4 | 1 | 24 | 40 |
| Cortés | 10 | 16 | 8 | 2 | 15 | 12 | 2 | 22 | 87 |
| Choluteca | 3 | | | 5 | | 4 | 1 | 19 | 32 |
| El Paraíso | | | | 5 | | | 1 | 21 | 27 |
| Francisco Morazán | 17 | 30 | 15 | | 21 | 12 | 3 | 24 | 122 |
| Gracias a Díos | | | | 1 | | | | 6 | 7 |
| Intibucá | | | | 4 | | | | 18 | 22 |
| Islas de la Bahía | | | | 2 | | | | 5 | 7 |
| La Paz | | | | 4 | | | | 20 | 24 |
| Lempira | | | | 2 | 1 | | | 29 | 32 |
| Ocotepeque | | | | 2 | | | | 17 | 19 |
| Olancho | | | | 6 | 2 | 5 | 1 | 25 | 39 |
| Santa Bárbara | 3 | | | 5 | | 4 | | 29 | 41 |
| Valle | | | | 3 | | | | 10 | 13 |
| Yoro | | | | 8 | 1 | | | 14 | 23 |
| | | | | | | | | | |
| Total | 43 | 46 | 23 | 73 | 47 | 54 | 12 | 331 | 629 |

Los jueces de paz no letrados siguen siendo un problema. De los 331 jueces de paz, 222 (67%) son iletrados. La mayoría de ellos son personas sin preparación legal y algunos son casi analfabetos, pero el Poder Judicial, debido a sus limitaciones financieras no ha podido expandir más el programa de jueces de paz letrados.

1. Situación de la capacitación

Para impartir capacitación judicial, en 1989 inició sus funciones la Escuela Judicial,¹ con el apoyo técnico de ILANUD y financiamiento de USAID/HONDURAS.

La Escuela cuenta con espacio físico dentro del complejo judicial que aloja la Corte Suprema. Posee además equipo audiovisual y de grabación. Igualmente cuenta con un personal permanente de 5 personas (Director, Subdirector, Asesor Pedagógico,

¹ El Capítulo VII de la Ley de Carrera Judicial de 1980, crea la Escuela Judicial como órgano encargado de desarrollar un programa permanente de capacitación para el personal judicial.

Administrador y 1 secretaria).

CUADRO NUMERO 3

Jueces del Poder Judicial por Rango y Género

| Rango | Masculino | Femenino | Total |
|-------------------|----------------------|-----------------|--------------|
| Juez de Apelación | 24 56% | 19 44% | 43 100% |
| Juez de Letras | Penal 23 50% | 23 50% | 46 100% |
| | Civil 18 78% | 5 22% | 23 100% |
| | General 51 69% | 22 31% | 73 100% |
| | Otro 14 30% | 33 70% | 47 100% |
| Juez de Sentencia | 24 44% | 30 56% | 54 100% |
| Juez de Ejecución | 3 25% | 9 75% | 12 100% |
| Juez de Paz | 237 72% | 94 28% | 331 100% |
| Total | 394 63% | 235 37% | 629 100% |

Durante su existencia, los programas de la Escuela Judicial han sido mayoritariamente financiados con recursos de organismos internacionales con USAID siendo el principal donante aunque la Cooperación Española ha hecho contribuciones importantes y se espera que el proyecto de Modernización de la Justicia del BID también brinde apoyo a la capacitación.

En los planes de reforma del Poder Judicial puede palpase la existencia de una voluntad política clara de parte de la cúpula del Poder Judicial sobre la continuidad de la Escuela Judicial pero a la vez la intención de generar cambios profundos tanto en su organización interna como en la dinámica de su funcionamiento. En la actualidad, la Escuela no parece responder suficientemente a las necesidades de formación y actualización profesional de los miembros del Poder Judicial lo que la ha llevado a perder credibilidad en los operadores beneficiarios sus servicios y en las propias autoridades de la

Corte Suprema. De un órgano, con recursos propios, encargado de la capacitación continua y permanente de los funcionarios judiciales parece haberse transformado en una dependencia administrativa con escasas posibilidades de ejecutar planes de capacitación sostenidos e innovadores que no se repitan año con año.

En lo que respecta a la capacitación ofrecida previamente, el Proyecto apoyado por USAID, entre 2000-03, desarrolló un programa de capacitación conjunta y de capacitación a capacitadores aprobado por la Comisión Interinstitucional. Un equipo nacional de capacitadores fue integrado y capacitado en la ejecución de módulos de capacitación conjunta que incluyeron a miembros del Poder Judicial, el Ministerio Público, Probidad Administrativa y la Procuraduría General. Uno de los principales objetivos de la capacitación durante este período fue promover cambios de actitudes que favorezcan la reforma al sistema acusatorio y explicación de los beneficios y operación del nuevo sistema procesal penal. Más de 2,309 abogados litigantes recibieron información sobre el nuevo sistema procesal penal; se brindó capacitación a un grupo de 30 capacitadores nacionales en temas tan diversos como la oralidad y la metodología del aprendizaje; se ofrecieron giras de estudios a otros países para observar el nuevo sistema en operación, y se apoyaron comunicaciones dirigidas a la sociedad civil respecto a la transición al nuevo sistema. Además se elaboraron manuales para jueces de letras y desarrollaron módulos correspondientes a aspectos del nuevo sistema. Un aspecto importante de este esfuerzo fue el énfasis en la realización de eventos de capacitación conjunta que incluyeron a jueces, fiscales, peritos, policía, académicos, abogados, procuradores y funcionarios de la probidad administrativa. Finalmente se brindó asistencia para la realización de un curso de postgrado en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras el cual en la actualidad esta desarrollando el quinto curso anual consecutivo y el primero sostenido por dicha Facultad.

De acuerdo con la evaluación realizada a las actividades de la Escuela Judicial por la Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento del Poder Judicial no se logró la formación inicial de 30 Jueces Letras. En el caso de los 60 nuevos defensores públicos, solamente 19 Defensores Públicos fueron capacitados. Con relación a los antiguos Jueces de Letras, se superaron las metas para los Jueces penales, civiles y de familia. La razón fundamental fueron los pocos cambios que hubo en el Poder Judicial. Los jueces de paz fueron capacitados en un 95%, el 5% no capacitado se debe a la no asistencia de las personas convocadas. Finalmente, en cuanto al personal administrativo, el 100% de la meta propuesta fue alcanzada

Específicamente en el área civil, la capacitación se ha visto relegada ya que el enfoque prioritario ha sido el Derecho Penal y la introducción del nuevo Código Procesal Penal.

En el período 2000-2002 se han brindado escasas actividades de capacitación en el área civil en temas como: Términos Judiciales y Medios Probatorios, Niñez en Riesgo Social y Medidas Cautelares, Interpretación del Código de la Niñez y la Adolescencia, Procedimiento Laboral y Procedimientos Especiales.

En el año 2003, las capacitaciones brindadas para los Jueces del área Civil fueron:

- Civil: Trámite del Procedimiento Civil, Motivación y Estructuración de la Sentencia y Seminario Taller Juicio Ejecutivo;
- Laboral: Principios Básicos de Oralidad y la Celeridad en Diferentes Audiencias;
- Familia, Niñez y Violencia Doméstica: Derecho a la Alimentación, Un Reto para la Justicia, Uniformidad de Criterios en la Aplicación del Código de la Niñez, Procedimientos en los Juzgados de Familia, Reformas Legales y la Edad de Responsabilidad Penal, Validación de las Reformas del código de la Niñez y Adolescencia, y Medidas Cautelares en el Código de la Niñez.

Para el personal administrativo se firmó un convenio con INFOP para que en el transcurso del año se brindaran capacitaciones en Atención al Cliente y un taller al final del año sobre Planificación Estratégica.

Durante el año 2004 se impartieron las siguientes capacitaciones para los Jueces Civiles: El Juicio Verbal, Prenda y Procedimientos de Venta de la Prenda, Problemas y Beneficios Prácticos de la Conciliación en la Jurisdicción Civil, Curso Centroamericano de Propiedad Intelectual, Incidentes en el Proceso Laboral, Estructuración de la Sentencia en el Código de la Niñez y la Adolescencia y Alimentos y Trámite de la Patria Potestad. Al personal administrativo se les ofreció las siguientes capacitaciones: Funciones del Secretario en el Proceso y Funciones del Receptor en el Proceso.

El programa previsto para el año 2005 incluye las siguientes capacitaciones:

- Civil: Período Probatorio y Admisión de los Medios de Prueba, Procedimientos de las Demandas No Contenciosas que se vuelven Contenciosas;
- Familia: Papel del Tutor, Cursos de Violencia Doméstica para los Jueces de Paz, Procedimiento de Menores en Riesgo Social, y los Recursos del Código de la Niñez y la Adolescencia;
- Laboral: Papel de la Jurisprudencia en el respeto y la eficacia de los Derechos Laborales;
- Personal Administrativo: Capacitación a los Escribientes.

Las capacitaciones en su mayoría se han impartido en Tegucigalpa y San Pedro Sula, muy pocas en zonas rurales del país. Contaron con un alto nivel de participación de los Jueces convocados. Y de acuerdo al análisis de la Escuela Judicial en estos años se ha cumplido en un 100% e inclusive en algunos casos sobrepasado sus metas de capacitación.

2. Necesidades de capacitación expresadas por los jueces en el área penal

Para obtener una muestra representativa a nivel nacional de las necesidades de capacitación del Poder Judicial, se convocaron a más de 161 jueces de apelación, letras, sentencia, ejecución, paz, civiles y laborales de los cuales el 75 por ciento (120 jueces) participó de los grupos focales en las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba, Danli, Comayagua, Choluteca, Juticalpa y Santa Rosa de Copán.

Como se aclaró en la sección metodológica, las guías de discusión se estructuraron en función a las etapas del proceso penal, de modo que cada funcionario exprese las necesidades prioritarias de acuerdo al rol que le toca desempeñar a lo largo del proceso. Para mayor detalle véase el Anexo 3 que contiene los cuadros detallados aplicables a estos funcionarios.

Los **Jueces de Apelación** señalaron como primera cuestión fundamental la capacitación en materia de Derechos y Garantías Constitucionales para ser aplicada en todas las etapas del proceso penal. A partir de allí, apuntaron falencias en la etapa de investigación en materia cautelar, especialmente con relación al auto de prisión preventiva. La valoración de la prueba y la interpretación de los dictámenes forenses fue evidenciado como una cuestión sobre la que también necesitan instruirse argumentando, además, serias dificultades a la hora de redactar y fundamentar sus resoluciones.

Como temas complementarios señalaron el tratamiento que se debe dar a víctimas de delitos, especialmente a niños y a mujeres abusadas y el tratamiento de los adolescentes infractores.

A la hora de exponer las dificultades que presentaban los Jueces de Apelación en el ejercicio de su función, los demás funcionarios fueron más allá de cuestiones puntuales argumentando que necesitaban recibir una formación de tipo integral que abarque aspectos generales de Derecho Penal, Procesal Penal y Constitucional. En esto coincidieron los Fiscales, Defensores, Jueces de Ejecución y de Paz), los Jueces de Sentencia enfatizaron la necesidad de que se les instruya en las bases y fundamentos del sistema acusatorio.

Preguntados sobre temas específicos, los demás funcionarios han detectado las siguientes necesidades:

- Motivación de las resoluciones y de las medidas cautelares (fiscales, defensores, jueces de sentencia, de letras y de ejecución)
- Valoración de las pruebas (defensores y jueces de paz)
- Derecho Penitenciario y ejecución de la pena (defensores)
- Recursos y nulidades (fiscales y jueces de paz)

En relación con los **Jueces de Letras**, gran parte de las necesidades de capacitación evidenciadas por éstos radican en la etapa de la investigación. Señalaron como área prioritaria el control jurisdiccional que deben realizar de los actos de investigación, el dictado de medidas restrictivas como allanamientos, intervenciones telefónicas, medidas cautelares y, entre estas, específicamente el auto de prisión preventiva.

Sobre la audiencia previa al juicio manifestaron tener inconvenientes a la hora de calificar los hechos y resolver excepciones y nulidades. La aplicación de los instrumentos de simplificación procesal y de resolución alterna de conflictos fue señalado también como un punto importante sobre el que necesitan capacitación.

En materia de prueba, las falencias apuntadas se vinculan al control y valoración de la evidencia y al tratamiento que deben dar a la prueba anticipada. Finalmente, como aspectos complementarios señalaron la necesidad de recibir cursos en teoría del delito, delitos especiales, tratamiento a víctimas y ética en el ejercicio de la profesión.

Llegado el turno de expresarse en relación a los jueces de letras, los demás funcionarios fueron bastante severos en sus críticas coincidiendo prácticamente todos en la necesidad de que se los forme en los aspectos más importantes del Derecho Penal, Procesal Penal y Constitucional. Específicamente se han señalado las siguientes áreas de capacitación:

- Derecho Penal: teoría del delito, calificación jurídica, antijuridicidad, Justicia Penal Juvenil
- Derecho Procesal Penal: medidas cautelares, reglas y valoración de prueba, interpretación de pericias, manejo de audiencias, nulidades, incidentes, excepciones, motivación de resoluciones, instrumentos de simplificación procesal y medidas desjudicializadoras, entrevistas a víctimas, estructuración de la sentencia y lógica jurídica, coordinación con otros operadores de justicia.

En relación a los **Jueces de Sentencia**, cabe destacar que tuvieron un nivel bajo de participación, sólo un 53 por ciento del total de los convocados asistieron a las sesiones de los grupos focales. Si bien en Comayagua hicieron llegar una nota explicando su ausencia por motivos laborales, en Juticalpa y Tegucigalpa directamente faltaron a la convocatoria sin dar las razones que justifiquen tal proceder.

Hecha esta aclaración, las falencias apuntadas por los jueces de sentencia presentes radican fundamentalmente en la etapa del juicio oral y son las siguientes:

- Técnicas de oralidad, conducción del juicio e interrogatorio de testigos
- En relación a la sentencia: fijación de los hechos probados, redacción de sentencias, determinación del bien jurídico protegido e individualización de la pena.
- En materia probatoria, señalaron la interpretación de pericias y valoración de las pruebas.
- Como aspectos complementarios señalaron la teoría del delito, los delitos no convencionales, la interpretación de la Constitución y la jurisprudencia internacional.

Al preguntarle a los demás funcionarios sobre las necesidades de capacitación de los jueces de sentencia, una crítica constante que se hizo notar fue precisamente la falta de cooperación de estos jueces en actividades que involucran a los operadores de justicia en su conjunto. Esta falta de interacción con el resto de la judicatura y de los operadores de justicia en general motivó que muchos consideren las “relaciones humanas” y los “métodos de coordinación entre operadores” como una necesidad de capacitación específica de los jueces de sentencia (así lo expresaron los fiscales, jueces de letras y de paz).

Otras de las falencias apuntadas son las siguientes:

- Derecho Constitucional: Derechos y Garantías;
- Derecho Penal: calificación jurídica, delitos no convencionales;
- Derecho Procesal Penal: interpretación de las pericias, valoración de las pruebas, dirección del juicio, objeciones, nulidades, excepciones, medidas cautelares, resolución alternativa de conflictos, estructura y fundamentación de la sentencia, recurso de casación.

Las necesidades prioritarias de los **Jueces de Ejecución** tratan fundamentalmente la ejecución y el control de las penas privativas de libertad y de las medidas de seguridad, el control de los órganos penitenciarios, los beneficios de los condenados, el cómputo de las penas y el procedimiento para deducir responsabilidad civil.

Además de estas que son necesidades propias de su función, expresaron sumo interés en ser formados en materia de tratados internacionales de derechos humanos, Derecho Constitucional y, en Derecho Penal, teoría del delito, causas de inculpabilidad, concurso de delitos y delitos no convencionales.

Las recomendaciones más importantes para los jueces de ejecución vinieron de parte de los fiscales y los defensores, quienes señalaron como necesidades de estos operadores las siguientes: Derecho penitenciario; Ley de rehabilitación del delincuente; ley del reo sin condena; Beneficios penitenciarios y control del cumplimiento de las medidas; Responsabilidad civil; carga de prueba en las conmutas; y libertad condicional.

Por último, resta analizar las necesidades expresadas por los **Jueces de Paz**, quienes señalaron falencias en prácticamente todas las etapas del proceso penal:

- Durante la investigación: dirigir las investigaciones, levantamiento de cadáveres, escena del crimen, recolección de indicios y evidencias, cadena de custodia y embalaje de evidencia
- Previo al juicio: procedimiento de admisión de la denuncia pro falta
- Durante el juicio: técnicas de juicio oral e interrogatorio de testigos
- Sentencia: fundamentación de la sentencia
- Recursos: interposición y fundamentación de recursos
- En materia de prueba: valoración de la prueba
- Otros: Violencia doméstica, tratamiento de víctimas, límites procesales del juez de paz

Las falencias apuntadas por los fiscales, defensores, jueces de letras, apelación, sentencia y ejecución son similares a las que señalaron los propios jueces de paz, solo que pusieron de manifiesto la necesidad de que se los forme integralmente en los aspectos básicos del derecho penal y procesal penal.

Un apartado especial merece el tema de la ética, pues todos los funcionarios presentes expresaron la necesidad de ser formados en cuestiones vinculadas a la ética en el

ejercicio de la profesión, del mismo modo, lo han señalado como una cuestión fundamental de los otros operadores. Algunos, incluso, han señalado que las cuestiones éticas deben ser vinculadas a todos y cada uno de los aspectos sobre los que versa la capacitación y que por lo tanto, deberá ser incluida en cada uno de los cursos impartidos y no como una materia independiente.

Sin embargo y no obstante el énfasis puesto, no lograron profundizar en el concepto vinculándolo con las necesidades que encuentran relación con la ética de los funcionarios judiciales.

3. Necesidades de capacitación expresadas por los jueces en el área civil

Con el objetivo de conocer de las necesidades de capacitación en el área civil del sector justicia se recogieron las opiniones de los funcionarios de las distintas secciones judiciales de esta área: laboral, Civil, Familia, Niñez, Inquilinato, Contencioso-Administrativo, Violencia Doméstica, y Magistrados de Apelaciones.

Para la recopilación de las opiniones de los Jueces, Magistrados y empleados administrativos del fuero civil se utilizó la técnica de grupos focales, donde participaron un total de 120 jueces (entre ellos, jueces de apelación, letras, sentencia, ejecución, paz, civiles y laborales) y se realizaron, además, entrevistas individuales a más de 25 funcionarios de la Justicia Civil. Para ello se utilizaron instrumentos (guías de trabajo) que les permitieron señalar de manera amplia las necesidades que presentan en cuestiones vinculadas a la capacitación.

Igual que a los jueces del fuero penal se le pidió a cada uno de los funcionarios de las diversas secciones que apuntara algunas sugerencias de capacitación para los Jueces, Magistrados y personal administrativo de las otras materias de la Justicia Civil.

La disposición de los Jueces a colaborar con este diagnóstico fue amplia, se mostraron muy receptivos y participativos. No obstante, cabe destacar que ninguno de los funcionarios incluidos en el diagnóstico emitió sugerencias de capacitación para los Magistrados de Apelaciones. Asimismo, ningún miembro del personal administrativo consultado procedió a llenar la ficha informativa (incorporada en el Anexo 2 –materiales de trabajo-), ya que según expresaron, no han recibido capacitación previa.

En general, los jueces del fuero civil han coincidido en los puntos señalados a continuación:

- La valoración colectiva de los Jueces civiles es que carecen ciertamente de programas de capacitación y que a su vez la necesidad de ello es imperante.
- Uno de los puntos mencionados por la generalidad es su preocupación frente a los cambios que se avecinan en la materia, en razón del Proyecto del Código

Procesal Civil. Es criterio unánime que su divulgación y discusión tendrá que incluirlos como piezas claves, y que debería empezar desde ahora.

- Dos de los temas específicos en que coincidieron totalmente los jueces fueron en la elaboración de sentencias y la Conciliación.
- La mayoría de los Jueces también denotaron interés por ciertos temas que no eran de su área ni que se relacionaba directamente con ella, entre los más citados están:
 - Contratos y Nulidades
 - La Quiebra
 - Títulos Ejecutivos
 - Leyes Fiscales
 - Derecho Procesal Penal
- Evidencian la importancia que tiene su personal administrativo (secretarios, receptores, archiveros, etc.), como alguno de ellos expresó, son la cara del Poder Judicial ante los usuarios. Se señaló de manera unánime por los Jueces de las diversas secciones judiciales como conveniente que el personal administrativo en general sea capacitado en: ortografía, redacción, relaciones humanas, manejo de expedientes, y ética.
- Reconocen que los conocimientos adquiridos en las materias jurídicas son de suma importancia, pero sin poseer y desarrollar ciertas destrezas se ven mermados. Consideran relevante recibir capacitaciones en técnicas de oralidad y redacción; informática; técnicas de conciliación; relaciones humanas; entre otras.
- Coinciden que el tema de la ética debería enfocarse a su responsabilidad moral y social al cumplir sus funciones, el comportamiento fuera de los juzgados, y un énfasis en los valores personales y profesionales.

A continuación se presentan las necesidades de capacitación expresadas por los jueces de las secciones judiciales antes mencionadas. Se incluyen aquellas señaladas por ellos mismos así como aquellas propuestas por sus colegas.

Como observación previa, se debe apuntar que, aunque se incluyó a los Jueces de Inquilinato y de lo Contencioso-Administrativo en la consulta realizada, no se les dedica un apartado específico, ya que no expresaron necesidades de capacitación relacionadas con su materia. Sin embargo, sus opiniones para los demás Jueces están incluidas en los apartados individuales específicos y se tomo nota de las necesidades requeridas para el personal administrativo de estos juzgados.

Jueces de lo Civil

Su preocupación por capacitaciones futuras se orienta más que nada al conocimiento del Proyecto del Código Procesal Civil, ya que advierten que muchos de los procedimientos que siguen actualmente cambiarán parcial o totalmente.

Sin embargo, no sólo en este tema radican sus necesidades, entre las más mencionadas están:

- La Carga de la Prueba
- Juicio de Prenda
- Juicios de Quiebra
- Propiedad Horizontal
- Nulidades
- Propiedad Intelectual
- Ley de Propiedad
- Fianzas y Garantías

Dentro de las capacitaciones que ellos consideran propias para su personal administrativo incluyen: -Temas jurídicos como: Títulos Valores, Procedimiento en Juicios Ordinarios y Especiales y Juicios Posesorios.

De acuerdo a la opinión de los Jueces de las diversas secciones del área Civil y Magistrados de Apelaciones, los Jueces Civiles deberían recibir capacitaciones referentes al procedimiento Civil, interdictos, incidentes, recursos ordinarios y extraordinarios y nulidades.

Jueces del Trabajo

Las necesidades expresadas por los Jueces de Trabajo se enfocaron básicamente en el conocimiento del procedimiento laboral, incluyendo los incidentes que se presentan durante el mismo. Algunos temas específicos mencionados por ellos son: Garantías tanto Constitucionales como Internacionales, Conciliación y técnicas de Conciliación

Asimismo los Jueces de Trabajo señalan como oportuna la capacitación para el personal administrativo de su despacho en Investigación y Análisis de Prueba.

Los demás Jueces sugieren que sería importante que los Jueces del área laboral se capacitaran en los siguientes temas: Términos y Plazos, Derechos Privilegiados, Medidas Cautelares, Audiencias de Remate, y Colusión de Derechos. La mayoría de las sugerencias planteadas se hicieron de parte de los Jueces Civiles quienes se relacionan con los Jueces de trabajo en los casos de remates, pensiones, y embargos.

Jueces de Familia

Los Jueces de Familia consideran que ellos requieren una capacitación integral en temas de Derecho de Familia, Derecho de Niñez, Violencia Doméstica, Derecho Civil y

Derecho Procesal Civil. Más específicamente en temas tales como: Proposición de pruebas, Motivación de las resoluciones judiciales, Procedimiento ordinario o sumario en demanda de alimentos, Tutelas y curatelas, Adopción y Manejo de audiencias y términos.

Durante las conversaciones sostenidas con los Jueces de esta área, se hizo hincapié en la necesidad de definir el procedimiento a seguir en el Derecho de Familia.

Los demás Jueces y los Magistrados de Corte de Apelaciones, indicaron como apropiado que reciban capacitaciones relacionadas con los temas a continuación enumerados: Equidad de Género, Custodia y Régimen de Comunicación, Medidas Cautelares, Consejería Familiar y Nulidades.

De los temas sugeridos por los demás Jueces y Magistrados de Apelaciones se puso especial interés en los temas siguientes: Valoración de la Prueba, Unificación de Criterios en la Aplicación del Código de la Niñez, y Derechos Privilegiados

Se consideró que sería ventajoso que el personal administrativo de este Juzgado recibiera capacitaciones en temas como: requerimientos y notificaciones, un curso básico en Derecho Procesal Civil y Derecho de Familia.

Jueces de la Niñez

Al igual que en los casos de familia y Violencia Doméstica, este es un tema sensible por los factores sociales que se involucran. Los Jueces de la Niñez expresan como principales necesidades todos aquellos temas relacionados con la Niñez y Familia como: Adopción, Patria Potestad, Custodia, Régimen de Comunicación, Alimentos, Convenios y Tratados Internacionales, Maltrato por Omisión, Supresión y Tránsito y Violencia Intrafamiliar.

A su vez los temas adjetivos a estas materias: Delimitación de competencia entre juzgados de Familia y Niñez, procedimiento de riesgo social, aplicación supletoria del Código Procesal Penal, la sentencia en el proceso penal juvenil y sus recursos, procedimiento oral en justicia penal juvenil, y resolución alterna de conflictos.

Las sugerencias de capacitación plasmadas por los demás Jueces del área Civil y Magistrados de Apelación para los Jueces de Niñez se enfocan en procedimientos de riesgo social, procedimiento supletorio con el Código Procesal Penal y valoración de la prueba.

Las necesidades de capacitación en cuanto al personal administrativo se vieron enfocadas en relaciones humanas y sensibilización del tema.

Jueces de Violencia Doméstica

Los Jueces del área de Violencia Doméstica encuentran que es necesaria su capacitación en temas de Derecho Procesal Civil, específicamente en emplazamientos,

términos, medios de prueba, juicios orales y procedimientos especiales en la materia; Derecho de Familia, patria potestad, y alimentos; Derecho de Niñez; y Derecho Internacional, los tratados y convenciones referentes a la materia en cuestión.

Los Jueces de las demás secciones del área Civil consideran importante que las Jueces de Violencia Doméstica reciban capacitaciones en: procedimiento Civil, conciliación y otras formas de resolver problemas en familia, efectividad de la protección impuesta a favor de la víctima y el trato socio-jurídico de la audiencia.

Consideran conveniente que el personal administrativo de este Juzgado sea sensibilizado de los temas que se manejan, y a su vez que recibieran charlas motivacionales que les incentive y haga sentir que son parte del Poder Judicial.

Magistrados de Apelaciones

Considerando la variedad de temas que se conocen en las Cortes de Apelaciones, resaltaron la importancia de ser capacitados en Tratados Internacionales en diversas materias de aplicación en el área Civil como Convenios de la OIT, Convenciones de Niñez, entre otros. También proponen que se les ilustre sobre la Frontera entre el Derecho Civil y el Derecho Administrativo. Además creen que es importante recibir cursos de computación.

Fueron los Magistrados de Apelaciones quienes aportaron la mayoría de las sugerencias sobre necesidades de capacitación para los Jueces de las materias civiles, ya que conocen por vía de recurso de los diferentes temas antes expuestos. Sin embargo, no se hicieron sugerencias de capacitaciones para ellos de parte de los Jueces de las distintas materias.

IV. DEFENSA PÚBLICA

La Defensa Pública en Honduras surgió como parte de un programa experimental financiado por USAID en el año 1989. Desde entonces, el Programa de la Defensa Pública se ha constituido como un programa permanente, regulado por el Acuerdo número 05-94 de la Corte Suprema de Justicia, de quien depende funcional y económicamente.

La estructura del personal que conforma la Defensa Pública está integrado por un Director Nacional, un Subdirector Nacional, 4 Coordinadores Regionales y 2 Sub Coordinadores Regionales. En la actualidad existe un total de 240 Defensores y 36 Secretarios ubicados a lo largo de todo el país, no obstante, el 51 por ciento se concentran en ciudades como Tegucigalpa (32 por ciento), San Pedro Sula (19 por ciento).

CUADRO NUMERO 4

Defensores Públicos por Regiones

| Región² | Número de Defensores | Número de Secretarios |
|---------------------------|-----------------------------|------------------------------|
| Región Occidental | 16 | 5 |
| Región Central | 126 | 17 |
| Región Norte | 63 | 6 |
| Región Atlántica | 25 | 8 |
| Total | 240 | 36 |

El Programa de la Defensa Pública es ejecutado bajo la dirección, supervisión y administración de un Director Nacional, con asistencia de un Subdirector Nacional y de los Coordinadores Regionales. El vínculo con la Corte Suprema de Justicia se canaliza a través de un Magistrado de la Corte quien cumple la función de enlace para la Defensa Pública.

Según se refleja en el último Plan Operativo Anual (POA 2005), la capacitación de su personal representa un objetivo fundamental para la Defensa Pública desde que se estableció como Objetivo 2 de la institución *“Lograr que el personal de la Dirección de la Defensa Pública a nivel nacional cuente con una capacitación integral”*.

Sin embargo, la Defensa Pública en Honduras carece de un programa propio de capacitación para sus funcionarios y empleados dependiendo de los cursos que dicte la Escuela Judicial y los que organice el Ministerio Público para fiscales y otros funcionarios judiciales.

² Las regiones enunciadas no se corresponden con las regiones judiciales o las del Ministerio Público. La Defensa Pública ha dividido su jurisdicción en cuatro regiones, cada una de las cuales se encuentra bajo la supervisión de un coordinador y abarcan las siguientes ciudades:
Región Occidental: Santa Rosa de Copán, La Entrada, Ocotepeque y Gracias Lempira
Región Central: Tegucigalpa, Comayagua, Siguatepeque, Danlí, Choluteca, Yuscarán, Juticalpa, Catacamas, Intibuca, Nacaome, La Paz, Marcala y Talanga
Región Norte: San Pedro Sula, Progreso, Yoro, Santa Bárbara y Puerto Cortés
Región Atlántica: La Ceiba, Tela, Trujillo, Tocoa, Puerto Lempira, Roatán y Olanchito

Luego de aprobado el Código Procesal Penal, en el período comprendido entre octubre de 2000 y septiembre de 2002, el Proyecto de Apoyo al Sector Justicia/USAID Honduras brindó capacitación a los defensores públicos para que pudieran adquirir los conocimientos necesarios para asimilar y aplicar la nueva legislación procesal.

Aproximadamente 155 defensores públicos fueron capacitados a través de un programa de capacitación conjunta que incluía 7 módulos consistentes en: asistencia técnica y defensa; medidas cautelares, bases constitucionales y pactos internacionales; medidas alternas y sujetos procesales; medios de prueba y evidencias; juicio oral y principios procedimentales; los recursos en el proceso penal; y, la ejecución de la pena y responsabilidad civil.

Se brindaron además los siguientes talleres:

- “El rol de defensor público en el Procedimiento Penal Ordinario: La Estrategia de Defensa” (4 talleres con un total de 112 defensores)
- Seminario de formación inicial para defensores públicos de reciente nombramiento (se coordinó con la Escuela Judicial y participaron 115 defensores públicos)
- “Técnicas de oralidad” (171 defensores)
- “Prueba anticipada y preconstituida” (183 defensores)

Como capacitación práctica, se realizaron en las ciudades de San Pedro Sula y Tegucigalpa exposiciones sobre la forma de preparar y enfrentar el juicio oral y público enfocando los cuatro grandes momentos del debate: la preparación, la exposición de posiciones, conocimiento de la prueba y conclusiones.

Un logro muy significativo del mencionado proyecto fue la elaboración del Manual del Defensor Público, en su redacción participó un equipo de la Defensa Pública y abarca los siguientes temas:

- Sección I. Estructura básica del procedimiento penal ordinario
- Sección II. La etapa preparatoria
- Sección III. La etapa intermedia
- Sección IV. El debate o juicio oral y público
- Sección V. Actividad recursiva

Después de la aprobación del manual por la Sala Penal, se realizaron 2 talleres de capacitación con una participación total de 153 defensores públicos. Esta obra es objeto de consulta por los defensores y les es entregada durante el curso de inducción que realizan inmediatamente después de su designación en el cargo y que tiene una duración promedio de dos días.

La incorporación de un sistema de tipo acusatorio en Honduras implicó un cambio radical en la forma de ver el proceso y, por consiguiente, en la actuación de los funcionarios. De ahí entonces que la capacitación brindada estuvo básicamente dirigida a formarlos en este nuevo sistema procesal penal. Una vez que asimilaron la nueva legislación y se formaron en ella, la Escuela Judicial continuó brindando cursos, aunque en asuntos muy específicos sin que se corresponda a un programa de educación continuo y coherente con las necesidades que se fueron presentando una vez puesto en marcha el nuevo modelo de proceso.

En el transcurso del año 2004 la Escuela Judicial capacitó a 239 defensores públicos mediante 8 cursos que abarcaron los siguientes temas:

- Delitos de connotación financiera (48 defensores)
- Delitos Ambientales (78 defensores)
- Lavado de Activos (80 defensores)
- Manejo de Audiencias (33 defensores)

No obstante los esfuerzos realizados en materia de capacitación y las estadísticas que reflejan el alto índice de personas que han recibido los cursos, lo cierto es que muy pocos de los defensores presentes en los grupos focales expresaron haber recibido una formación integral en materia procesal. Preguntados sobre los cursos a los que asistieron, expresaron haber recibido capacitación en cuestiones muy puntuales como lavado de dinero, delitos financieros y delitos ambientales entre otros.

Según se pudo determinar, muchos de los defensores que fueron capacitados en materia procesal ya no ocupan el puesto, o porque fueron promovidos a otro cargo dentro de la judicatura o porque se dedicaron a ejercer la profesión de forma independiente.

Distinto es el caso de la capacitación en Derecho Penal sustantivo, pues sólo se han dado unos pocos cursos sobre ciertas áreas específicas siendo un reclamo unánime la necesidad de profundizar los conocimientos en esta materia.

1. Necesidades de capacitación expresadas por los defensores públicos

Como se expresara en la sección metodológica, a efectos de obtener una muestra representativa a nivel nacional de las necesidades de capacitación de los defensores públicos, así como del resto de los operadores de justicia, se realizaron sesiones con grupos focales en ocho ciudades contando con la participación de 35 defensores.

Cabe destacar que, en el caso de los defensores y a diferencia de otros funcionarios, el nivel de asistencia fue muy elevado habiendo incluso participado más defensores que los convocados (34 defensores fueron convocados y 35 participaron en las sesiones). La participación de los funcionarios en las discusiones fue también muy alta y se canalizó en un diálogo fluido que permitió no sólo la determinación de las necesidades en materia de capacitación sino también una aproximación a la situación actual de la defensa en Honduras.

1.1. Derecho Procesal Penal

Como se explicó anteriormente, la mayoría de los defensores que participaron de los grupos focales expresaron no haber recibido suficiente capacitación en materia procesal, en su mayoría porque fueron nombrados después de haberse otorgado los cursos de formación luego de la implementación del Código Procesal Penal. En este sentido, argumentaron estar ejerciendo sus funciones prácticamente sin capacitación, más que el curso de inducción al que debieron asistir después de su nombrados.

Por ello, expresaron tener importantes falencias en materia procesal las que se resumen a continuación siguiendo el esquema de las diferentes etapas del proceso penal:

1.1.1. Investigación

La necesidad de recibir capacitación en la etapa de la investigación, y particularmente en materia forense, fue expuesta unánimemente como una cuestión prioritaria por los defensores que participaron de los grupos focales, en todas las ciudades donde estos se llevaron a cabo.

Al respecto se señalaron serias deficiencias a la hora de analizar la evidencia, interrogar a los peritos e interpretar los dictámenes forenses debido a la falta de conocimiento en cuestiones técnicas tales como balística, toxicología, psiquiatría y medicina forense entre otras.

Si bien la Defensa Pública tiene a su disposición un consultor técnico cuya función consiste en brindar asesoramiento a sus funcionarios en estas cuestiones, éste se encuentra radicado en Tegucigalpa por lo que, según expresaron, razones de logística y de carga laboral imposibilitan su uso, sobretodo para quienes residen en el interior. Incluso los defensores de Tegucigalpa expresaron hallarse muy limitados en la utilización de este recurso.

Específicamente han señalado como necesidades prioritarias de capacitación las siguientes áreas:

- Escena del crimen;
- Levantamiento y embalaje de evidencia;
- Cadena de custodia;
- Seguridad en los almacenes de evidencia;
- Balística;
- Toxicología;
- Psicología Criminal;
- Medicina Forense;

- Prueba Científica;
- Interpretación de informes periciales;
- Interrogatorio de expertos forenses.

Más allá de los temas forenses los defensores expresaron necesitar formación en las siguientes áreas:

- Auto de prisión. La estimación de los “indicios racionales” que fundamentan su dictado y sus efectos.
- Medidas cautelares. Aspectos procesales y constitucionales. Tratados internacionales que regulan la materia.
- Orden de allanamiento y de detención

1.1.2. Previo al juicio

En este punto expresaron falencias a la hora de presentar pruebas en la audiencia inicial, y en la aplicación de medidas de resolución alterna de conflictos, como por ejemplo, fundar la aplicación de criterios de oportunidad y la utilización de instrumentos de simplificación procesal (suspensión condicional, procedimiento abreviado y estricta conformidad). Específicamente expresaron dificultades para ofrecer la reparación del daño y medir la proporcionalidad en el resarcimiento que se hace del mismo.

Vale la pena aclarar, que estas necesidades expresadas por los defensores han sido coincidentes con las falencias que en relación a ellos han apuntado los fiscales, los jueces de apelación y de sentencia (ver cuadro sobre necesidades de los defensores desde el punto de vista de los demás funcionarios).

1.1.3. Juicio

En la etapa del juicio han expresado serios obstáculos por falta de formación en materia de pruebas. En primer lugar, han señalado la necesidad de recibir capacitación general en materia de pruebas, los diferentes medios de prueba, prueba ilícita y prueba prohibida, prueba directa e indiciaria. La presentación y la defensa de los medios de prueba a producir durante la sustanciación del juicio fue señalado como otro aspecto fundamental de su capacitación así como su valoración e interpretación.

En el momento de la audiencia de debate, las necesidades pasan por adquirir técnicas de oralidad, de interrogatorio y contra-interrogatorio, estrategias de defensa y formulación de incidentes.

En la audiencia de determinación de la pena, las falencias apuntadas se relacionan con la determinación de la proporcionalidad de la pena y de las circunstancias atenuantes.

1.1.4. Recursos

En materia de recursos expresaron necesitar capacitación en materia de recurso de casación, amparo y hábeas corpus, tanto en la redacción como en la fundamentación de los mismos.

Expresaron además sumo interés en recibir capacitación en los aspectos constitucionales así como en los tratados internacionales que rigen la materia recursiva.

1.1.5. Ejecución

Las necesidades que tienen que ver con la etapa de la ejecución de la sentencia se vinculan al tratamiento penitenciario, los beneficios de los condenados y su revocación, las medidas de seguridad y la determinación de la responsabilidad civil.

1.1.6. Tratamiento y entrevista a víctimas

Al respecto expresaron interés en recibir capacitación en relación al tratamiento e interrogatorio a víctimas, especialmente niños y mujeres abusadas sexualmente.

1.2. Derecho Penal

En su totalidad, los defensores que participaron de los grupos focales expresaron la necesidad de recibir capacitación de Derecho Penal sustantivo. En primer lugar porque, o no recibieron o sólo recibieron capacitación parcial y en ciertos delitos en particular, como delitos financieros, lavado de dinero, etc. Luego, porque tienen grandes deficiencias a la hora de solicitar un cambio de calificación, fundar la aplicación o no de una medida, fundar un recurso, etc.

Al respecto, muchos expresaron necesitar un programa amplio, continuo, que abarque los aspectos más importantes de la parte general y especial, pero que les sea brindado de manera práctica, aplicando la teoría a hechos concretos que le permitan mejorar su actuación en el proceso.

Concretamente se han señalado aspectos de Derecho Penal General como teoría del delito, concurso de delitos, penas, medidas de seguridad y responsabilidad civil, y en cuanto a los delitos, específicamente mencionaron delitos complejos como delitos financieros, económicos, lavado de activos y estafas y delitos ambientales. Además de estos consideraron importante la capacitación en delitos sexuales y aquellos vinculados al consumo de estupefacientes.

1.3. Derecho Constitucional

En este sentido expresaron necesitar capacitación general en materia constitucional, sobretudo lo referente a principios y garantías y los tratados internacionales incorporados a la Constitución hondureña.

1.4. Derecho Internacional

Expresaron también interés en conocer fallos dictados por organismos internacionales en materia penal y procesal penal para incorporarlos en sus planteos.

1.5. Ética en el ejercicio de la profesión

Al igual que el resto de los operadores de justicia que han participado de los grupos focales, los defensores consideraron que la ética era una cuestión fundamental sobre la que necesitaban recibir formación. Sin embargo, a la hora de determinar de qué manera la ética se vinculaba a su función y en cuáles aspectos en particular necesitaban mejorar, fueron incapaces de profundizar en el tema limitándose a señalar de manera general la necesidad de recibir capacitación en cuestiones vinculadas a la ética en el ejercicio de su profesión.

2. Necesidades de capacitación expresadas por otros funcionarios

Como se explicó en la parte metodológica del presente informe, uno de los puntos de las guías de trabajo que debían responder los participantes hacía referencia a cuáles eran, a su criterio, las necesidades de capacitación que presentaban los demás funcionarios en el ejercicio de su función.

Las críticas más significativas vinieron de los fiscales quienes hicieron hincapié en la necesidad que tienen los defensores de capacitarse en Derecho Penal sustantivo y, en material procesal. Al igual que los jueces de sentencia y de apelación, consideraron que tenían falencias a la hora de aplicar medidas alternativas de resolución de conflictos así como instrumentos de simplificación procesal.

Otros puntos sobre los que el resto de los funcionarios consideró que necesitaban ser capacitados se refieren al manejo de escena del crimen, técnicas de oralidad y manejo de audiencias.

CUADRO NUMERO 5

NECESIDADES DE CAPACITACIÓN EXPRESADAS POR LOS DEFENSORES

| <i>Necesidad de Capacitación</i> | <i>Puntos a Tratar</i> |
|----------------------------------|------------------------|
|----------------------------------|------------------------|

| <i>Necesidad de Capacitación</i> | <i>Puntos a Tratar</i> |
|--|---|
| Medicina Forense | Escena del crimen Levantamiento y embalaje de evidencia Cadena de custodia Seguridad en los almacenes de evidencia Balística Toxicología Psicología criminal Medicina forense Prueba científica Interpretación de informes periciales Interrogatorio de peritos |
| En la etapa de investigación fiscal, el hacer valer con efectividad los derechos y garantías constitucionales del imputado | Coordinación entre los diferentes operadores e instituciones Estimación de los “indicios racionales” que fundamenten el dictado de un auto de prisión Efectos del auto de prisión Medidas cautelares: -aspectos procesales -tratados internacionales que aplican en materia cautelar -resoluciones internacionales en materia cautelar -aspectos constitucionales de la materia cautelar Orden de Allanamiento Orden de detención |
| La aplicación por el Ministerio Público de criterios de oportunidad y la aplicación de los instrumentos de simplificación procesal | Los argumentos de defensa para la aplicación del criterio de oportunidad Reparación del daño |
| Defensa del caso, presentación de las pruebas y formulación de los incidentes en las audiencias previas y durante el juicio | Estrategias de defensa Calificación de los hechos. En particular de los siguientes delitos: -asociación ilícita -delitos ambientales -delitos financieros Técnicas de interrogatorio a testigos y peritos Técnicas de oralidad Medios de prueba y su valoración, prueba directa, prueba judicial Incidentes y nulidades previo al juicio Estrategias de defensa Formulación de incidentes Presentación y defensa de medios de prueba durante el juicio Presentación y defensa del caso Ilícitud de las pruebas Prueba prohibida Medios de prueba |

| <i>Necesidad de Capacitación</i> | <i>Puntos a Tratar</i> |
|--|--|
| Interposición de recursos | Garantías constitucionales Dictamen psicológico o psiquiátrico Recurso de amparo Recurso de casación Habeas corpus Aspectos constitucionales y de derecho internacional |
| Individualización y ejecución de la pena | Circunstancias atenuantes |
| Tratamiento y entrevista de víctimas | Técnicas de entrevistas a víctimas de abuso sexual y a menores |
| Otros aspectos de Derecho Constitucional, Penal y Procesal | Derecho penal: Autoría Teoría del delito Causas de justificación Concurso de delitos Delitos no convencionales Contrabando Defraudación fiscal Estaba Delitos ambientales Tratados internacionales de derechos humanos |
| Ética en el ejercicio de la profesión | Capacitación en general |

CUADRO NUMERO 6

Necesidades de capacitación según las etapas del proceso penal

| Etapa I Investigación | Etapa II Previo al Juicio | Etapa III Juicio³ | Etapa IV Deliberación y sentencia | Etapa V Recursos | Etapa VI Ejecución | Pruebas |
|----------------------------------|--------------------------------------|---|--|-----------------------------|-------------------------------|----------------|
| | | | | | | |

³ Comprende tanto la audiencia de juicio como la audiencia de determinación de la pena

| | | | | | | |
|---|--|--|--|---|--|--|
| Medicina Forense Derechos y garantías constitucionales Medidas cautelares Orden de prisión y de allanamiento | Aplicación de criterios de oportunidad Aplicación de medidas alternas de resolución de conflictos | Técnicas de oralidad Estrategias de defensa Formulación de incidentes Determinación y fundamentación de circunstancias atenuantes Proporcionalidad de la pena Responsabilidad civil | | Recurso de casación, de amparo y habeas corpus Redacción de recursos Aspectos constitucionales en materia de recursos Tratados internacionales | Tratamiento penitenciario Libertad condicional y revocación Medidas de seguridad | Presentación de pruebas (antes y durante el juicio) Valoración de pruebas Técnicas de interrogatorio de peritos, testigos y víctimas |
|---|--|--|--|---|--|--|

CUADRO NUMERO 7

Necesidades de capacitación de los defensores desde el punto de vista de los demás funcionarios

| Fiscales | Jueces de Letras | Jueces de Apelación | Jueces de Sentencia | Jueces de Ejecución | Jueces de Paz |
|---|---|--|---|---|----------------------|
| Derecho Penal. Parte general y especial Medidas alternas de resolución de conflictos Instrumentos de simplificación procesal Técnicas de oralidad e interrogatorio Manejo de audiencias Medidas cautelares Recursos Ética profesional | Derecho Penal Preparación del caso Interpretación de dictámenes Entrevistas a víctimas y testigos. Medios de prueba | Garantías y derechos constitucionales Manejo de la escena del crimen Medidas alternas de resolución del conflicto Instrumentos de simplificación procesal | Fundamentos del sistema acusatorio Técnicas de oralidad Manejo y control de la escena del crimen Tratamiento de la prueba Medidas alternas de resolución del conflicto Instrumentos de simplificación procesal | Actos procesales en la ejecución de la pena Beneficios de los condenados Comunicación e informe de casos a condenados Recursos | Juicios por faltas |

V. SECRETARIOS

Generalmente los secretarios no habían sido incluidos en actividades vinculadas a la capacitación de los operadores judiciales, sin embargo, su participación en los grupos

focales permitió la identificación de una serie de necesidades que afectan el ejercicio diario de los juzgados, defensorías y fiscalías.

A continuación se detallan las necesidades más importantes puestas de manifiesto por los secretarios:

- Funciones administrativas
- Manejo de personal: relaciones humanas, canales de comunicación, mecanismos de coordinación entre el personal judicial y la policía.
- Atención al usuario: técnicas para tratar al usuario, relaciones humanas, cómo dirigirse de manera clara y fácil al imputado y/o a la víctima.
- Custodia y traslado de evidencias: mecanismos y controles de la evidencia, tratamiento, traslado y embalaje.
- Técnicas de redacción, ortografía
- Extracción de la información: captar la información en forma breve y consistente de lo que surge en las audiencias, identificación de las partes fundamentales de la audiencia, uso de grabadoras para captar la información
- Citaciones y notificaciones
- Computación y utilización de equipos: mecanografía, informática, correo electrónico, sistema de información. Software para el manejo de bases informáticas para el registro y seguimiento de los casos y para la elaboración de reportes en distintas áreas.
- Organización y archivo de documentos
- Estadísticas

VI. MINISTERIO PÚBLICO

El Ministerio Público es de reciente creación. Su historia data del año 1993 en que se aprobó su ley constitutiva y el primer Fiscal General, que es su máxima autoridad, fue electo por el Congreso Nacional de la República a inicios de 1994.

En términos generales la institución comenzó su función operativa en marzo del citado año, con la contratación del primer grupo de Fiscales que se destinaron a actividades de lucha contra la corrupción. A partir de junio de ese año un grupo más amplio de fiscales comenzó su actividad distribuyéndose en distintas zonas del país y en diversos temas. Paulatinamente se fueron contratando grupos de fiscales para reforzar a los ya existentes y abrir nuevas oficinas en la ciudad capital y en el interior del país.

En la actualidad el Ministerio Público cuenta con 30 oficinas en todo el país, en las que laboran aproximadamente 480 fiscales, incluyendo las de Tegucigalpa y San Pedro Sula que son las más grandes y en ellas se concentra alrededor del 60% del personal de la Fiscalía. Estos fiscales están subordinados a una Dirección de Fiscalías que cuenta con una Director y un Subdirector y en el orden jerárquico se sujetan a la figura del Coordinador que puede ser Fiscal Especial, en el caso de las Fiscalías Especiales o Local si se trata de

una ciudad. Las oficinas de la Fiscalía están ubicadas territorialmente por regiones o zonas, Centro-sur-oriente, Central, Norte, Atlántico y Occidente, en cada una se encuentra un Fiscal Coordinador Regional como máxima autoridad institucional.

La Fiscalía tiene sedes de trabajo, además de las dos ciudades mencionadas, en Talanga, Danli, Yuscaran, Catacamas, Juticalpa, Patuca, Comayagua, Siguatepeque, La Paz, Marcala, La Esperanza, Choluteca, Nacaome, El Progreso, Puerto Cortes, Santa Bárbara, Yoro, La Ceiba, Roatan, Olanchito, Puerto Lempira, Tela, Trujillo, Santa Rosa de Copan, Gracias, La Entrada y Ocotepeque. En estas oficinas los fiscales conocen de todos los proceso penales, sin diferencia por tipo de delito o sistema procesal (Código Procesal de 1984 y Código Procesal 2002).

Unicamente en las ciudades de Tegucigalpa y San Pedro Sula las Fiscalías se dividen por áreas especiales, conociendo de temas como Mujer, Niñez y Adolescencia, Corrupción, Crimen organizado, Medio Ambiente, Derechos Humanos, Consumidor y Tercera Edad, Defensa de la Constitución, Etnias y Patrimonio Cultural, Derecho Administrativo, Asuntos Civiles y de Familia, Impugnaciones, Atención permanente, Delitos Comunes (Código Procesal Penal 1984 y Código Procesal Penal 2002).

CUADRO NUMERO 8

Numero de Fiscales asignados por Región y Género

| Fiscales por Región | | | |
|----------------------------|------------------|-----------------|--------------|
| Región (ciudades) | Masculino | Femenino | Total |
| Centro Oriente | 86 | 166 | 252 |
| Central | 12 | 13 | 25 |
| Sur | 10 | 4 | 14 |
| Norte | 27 | 33 | 60 |
| Litoral Atlántico | 30 | 22 | 52 |
| Occidental | 9 | 12 | 21 |
| | | | |
| Total | 174 | 250 | 424 |

CUADRO NUMERO 9

Numero de Fiscales asignados a Fiscalías Especiales por Género

| Fiscalías Especiales | | |
|-----------------------------|-----------------|--------------|
| Masculino | Femenino | Total |
| | | |

1. Situación de la capacitación

La Fiscalía cuenta con una estructura administrativa y operativa que fue creada como responsable de los programas de formación y capacitación continua de los Fiscales, Peritos Forenses y Policías de Drogas, pero no dispone de la infraestructura necesaria para la ejecución de tales programas. La forman un Departamento de Capacitación y una Unidad de Provisión de apoyo administrativo. Se dispuso que el primero estaría integrado por un equipo de fiscales y técnicos que con carácter permanente asumirían la capacitación del recurso humano de la institución luego de ser preparados con las técnicas de capacitación necesarias. En el caso de la Unidad administrativa, integrada por personal de esa área, esta se encargaría de proveer los apoyos organizativos y logísticos para los cursos de capacitación, tales como ubicación y contratación de locales para impartir los cursos, materiales, movilización, etc.

El Departamento de Capacitación funcionó con un promedio de 8 a 10 fiscales capacitadores, quienes directamente o de forma alterna con consultores nacionales e internacionales tuvieron a cargo la capacitación del recurso humano de la institución y ejecutaron diversas actividades de capacitación, básicamente con financiamiento de agencias de cooperación internacional. En este periodo casi la totalidad del aporte económico para financiar el proceso de capacitación de los Fiscales, orientado mayormente al conocimiento del nuevo proceso penal, se origina en la Agencia de Cooperación Internacional de los Estados Unidos (USAID) y la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI). La USAID financió la elaboración de los materiales de capacitación (módulos) y la impartición de los cursos y talleres, es decir los costos de realización de los eventos (alquiler de local, viáticos, gastos de transporte). Por su parte la AECI permitió la asistencia técnica de los consultores españoles que prepararon junto con Fiscales hondureños los módulos de instrucción e impartieron los cursos iniciales para un grupo de capacitadores nacionales. Luego el grupo de capacitadores nacionales, integrado siempre por Fiscales, se dividió en equipos e impartió la capacitación en las distintas regiones del país.

Durante el año previo a la vigencia plena del Código Procesal Penal (2001) y en los dos años posteriores (2002 y 2003) se prepararon una serie de documentos como insumos de capacitación para Fiscales pero que también fueron socializados con los Jueces, Defensores y Policías en talleres regionales, nos referimos a los Manuales de las etapas del nuevo proceso penal (Preparatoria, Intermedia, Juicio, Ejecución) que si bien es cierto constituyeron un aporte importante para conocer los pasos del proceso, se orientaron mas a la parte teórica y no a mostrar o desarrollar destrezas y habilidades tanto para dirigir la investigación de los delitos como para sustentar las audiencias previas y de juicio.

Durante el año 2004 los Fiscales del Ministerio Publico participaron en algunos cursos de capacitación orientados hacia diversos temas, organizados por la Escuela Judicial y por el Departamento de Capacitación de la institución pero sin responder a una

planificación continua y sostenida. Muchos de los cursos impartidos fueron producto del trabajo que realizaron ciertas unidades especiales de Fiscalía, tales como la Fiscalía de la Mujer, Fiscalía del Medio Ambiente y Fiscalía de la Constitución, las que utilizaron recursos de cooperación externa específicos a efecto de preparar a grupos de fiscales en el manejo de esos temas especiales. Algunos de los cursos y talleres se organizaron y ejecutaron bajo el patrocinio de la Comisión Interinstitucional de Justicia Penal, dotando de cierto número de cupos para los fiscales.

CUADRO NUMERO 10

Cursos impartidos a los fiscales en el 2004

| Lugar | Formato | Nombre del curso | Patrocinador |
|---|--|--|---|
| Tegucigalpa | 2 cursos 2 días c/u en el mes de enero | Actuación del perito forense en el Juicio Oral- Etapa I y II | USAID |
| Tegucigalpa | 1 curso de 2 días en enero | Investigación Criminal | AECI |
| La Ceiba | 1 taller de 2 días en enero | Debilidades técnico jurídicas en el nuevo sistema penal | USAID |
| Tegucigalpa | 2 cursos de 3 días c/u en febrero y marzo | Delitos de connotación financiera | USAID |
| Tegucigalpa | 1 curso de 2 días en marzo | La Garantía de Amparo y el Recurso de Inconstitucionalidad | AECI |
| Tegucigalpa | 1 curso de 2 semanas en abril | Delitos de Homicidio | USAID |
| Tegucigalpa | 2 cursos de 2 días c/u, en abril y junio | Lavado de activos | USAID |
| Tegucigalpa | 1 curso de 4 semanas | Derecho Penal- Parte general | AECI |
| Tegucigalpa y Santa Rosa de Copan | 2 cursos de 2 y 3 días, en mayo | Delitos Ambientales | Fiscalía del Medio Ambiente |
| Tegucigalpa | 1 curso de 3 días en junio | Violencia de Genero | INAM |
| Tegucigalpa | 1 curso de 1 día en junio | Propiedad intelectual | SIECA |
| Tegucigalpa, San Pedro Sula y Santa Rosa de Copán | 3 cursos 1 de 5 y 2 de 3 días en octubre y Noviembre | Identificación de Maras y Tatuajes | Comisión Interinstitucional de Justicia Penal |

En general la disposición del Ministerio Público para capacitar a sus fiscales fue, durante el año en mención, significativamente inferior a la de años anteriores, así lo demuestran situaciones como:

- La reducción del equipo de capacitadores que formaban el Departamento de Capacitación de la institución hasta dejarlo funcionando con el mínimo de recursos humanos (3 personas).
- La falta de presupuesto, aun de cooperación internacional, para financiar un programa de capacitación acorde con las solicitudes que los propios fiscales planteaban y aun para sufragar los costos de la movilización de los fiscales invitados a seminarios organizados por otras instituciones.
- La desarticulación de los cursos y talleres ejecutados con respecto a las actividades de las restantes instituciones del sector.
- Reducción del tiempo estimado para la ejecución del curso de inducción para aspirantes a fiscales lo que afectó la calidad del proceso de preparación para nuevos fiscales.

Para el año 2005, a pesar de existir una propuesta a lo interno del desarticulado Departamento de Capacitación, las actividades de este tipo han permanecido suspendidas a la espera de contar con la decisión y aprobación de las autoridades superiores del Ministerio Público y con la dotación de recursos económicos nacionales o externos para su ejecución. Cabe destacar algunas situaciones que no han permitido colocar el tema de la formación y capacitación en la agenda de la Fiscalía General, entre las más importantes:

- La situación presupuestaria de la institución que al parecer solo permite cubrir los costos de su funcionamiento (salarios, alquileres de locales, transporte y servicios básicos) y no invertir en formación y capacitación.
- La percepción de inestabilidad interna en el Ministerio Público a raíz de la confrontación entre los Fiscales y la Fiscalía General, que ha provocado el alejamiento de las agencias de cooperación internacional que antaño financiaban casi la totalidad de los programas.
- La escasa ejecución que ha tenido el Proyecto Tripartito de Modernización de la Administración de Justicia financiado por el BID, que prevé un apoyo económico importante para la capacitación de fiscales y técnicos y que tiene programado organizar y ejecutar módulos de formación inicial y continua a través de diplomados en áreas específicas como Derecho Penal, Derecho Procesal Penal, Derecho Constitucional, Criminología y Criminalística.
- La anunciada transformación del Departamento de Capacitación en una Escuela de Servidores del Ministerio Público, cuya creación está formalizada pero aun no se

ejecuta en la practica, lo que limita el accionar del equipo técnico y administrativo que actualmente integra el Departamento.

2. Propuestas institucionales de capacitación

Con ocasión de la presentación del Proyecto de Fortalecimiento del Estado de Derecho en Honduras ante las autoridades de las instituciones del Sector Justicia, específicamente ante la Fiscalía General de la Republica y la posterior socialización respecto de sus objetivos y componentes, la Dirección de las Fiscalías del Ministerio Publico, motivada por la suspensión indefinida de los procesos de capacitación en la institución debido a las circunstancias mencionadas, presentó al Director Residente del Proyecto varias propuestas de capacitación para los Fiscales acompañadas de la solicitud de apoyo financiero para su ejecución. En ellas se establece la necesidad de que se fortalezca a las Fiscalías por medio de la actualización jurídica y técnica de sus recursos humanos. A continuación presentamos un resumen de las propuestas de capacitación remitidas y los documentos íntegros pueden verse en los anexos de este documento.

2.1. Propuesta de Un Curso de Capacitación en Derecho Penal (Anexo No. 1)

El objetivo general de la propuesta es impartir un curso en los temas que con mayor frecuencia se presentan dudas y problemas relativos a la aplicación del Derecho Penal sustantivo.

Se propone desarrollarlo para capacitar Fiscales en dos etapas, la primera en Tegucigalpa durante 3 días y la segunda en San Pedro Sula con igual duración.

La metodología a emplear seria una combinación de clases magistrales con análisis de casos concretos incluyendo jurisprudencia. Los temas a desarrollar en el curso, se asume que son prioritarios para reforzar a los Fiscales por haberse detectado serias falencias en su abordaje al momento de aplicar la ley penal al caso concreto.

2.2. Propuesta de Programa Modular de Capacitación en Derecho Penal No. 2 (Anexo No. 1)

El objetivo general del curso es impartir los aspectos más importantes de Derecho Penal sustantivo; tanto en lo relacionado a temas de parte general y reglas de imputación, como a lo concerniente a problemas recurrentes, propios de los tipos penales contenidos en la parte especial.

Se propone, que este programa sea desarrollado para capacitar a todos los operadores de justicia penal del país (Jueces, Fiscales, Defensores y Policías) y que se ejecute en tres etapas:

Primera etapa: Preparación de módulos, con la participación de un consultor internacional y un equipo nacional de fiscales y jueces. Los módulos propuestos son 9, de ellos 4 comprenderán temas de Derecho Penal parte general y el resto se dedicara a los tipos penales de mayor complejidad.

Segunda etapa: Un consultor Internacional, tomando como base el módulo Instruccional elaborado, impartirá el curso a un equipo de capacitadores de las instituciones involucradas.

Tercera etapa: El equipo de capacitadores, impartirá los cursos a todos los operadores de la justicia penal, inicialmente integrados en cinco grupos en la ciudad de Tegucigalpa y tres grupos en la ciudad de San Pedro Sula.

2.3. Propuesta de Capacitación de la Fiscalía Contra la Corrupción

El objetivo de la propuesta es fortalecer la Fiscalía Especial contra la Corrupción que cuenta con 12 fiscales asignados en Tegucigalpa y 4 en San Pedro Sula, para investigar y procesar delitos en materia de corrupción pública y privada. La propuesta plantea que para ejecutar sus funciones con efectividad los fiscales deben tener conocimientos técnicos en diversas áreas para orientar la investigación de forma adecuada.

Las áreas prioritarias en las que se sugiere capacitar a los Fiscales son:

- Análisis de casos en el marco de la Ley General de la Administración Pública
- Verificación de los procesos de licitación pública
- Lectura e interpretación de peritajes contables
- Preparación, presentación y sustentación de casos ante los tribunales
- Casos de corrupción transnacional (repatriación de capitales)
- Ley Electoral y delitos electorales
- Identificación y recolección de evidencias en delitos de corrupción

3. Necesidades de capacitación expresadas por los fiscales

En un intento por detectar las necesidades reales de capacitación de los operadores de la justicia penal, se ejecutaron 10 actividades con grupos focales en 8 ciudades del país y como producto de las mismas, con los aportes de los subgrupos integrados por Fiscales, fue posible identificar las áreas específicas en las que aquellos consideran tener más dificultades para ejercer eficientemente sus funciones y que requieren con prioridad de un proceso continuado de capacitación.

Las áreas específicas se ubicaron por razón de orden en las materias del Código Procesal Penal y Derecho Sustantivo. En materia Procesal Penal se identificaron las etapas de: investigación, previa al juicio, juicio, deliberación y sentencia, recursos, ejecución y 2 áreas adicionales que fueron víctimas y pruebas. En materia de Derecho Sustantivo se categorizaron los temas en 4 áreas básicas: Derecho Penal- parte general, Derecho Penal- delitos especiales, Derecho Constitucional y; Derecho Internacional.

En el cuadro siguiente se detallan los temas que los Fiscales asignados a las ciudades principales (Tegucigalpa y San Pedro Sula) y en el interior del país consideran prioritarios para su desempeño y en los cuales necesitan una capacitación continuada.

CUADRO NUMERO 11

Temas prioritarios en la capacitación para fiscales

| Etapa I | Etapa II | Etapa III | Etapa IV | Etapa V | Etapa VI | Prueba | Otros |
|---|--|---|-----------------|---|-----------------|--|---|
| Dirección de la investigación. Escena del delito. Custodia de evidencias. Allanamientos Conocimientos básicos de Criminológica. | Ejercicio de la acción penal. Interpretación de Peritajes forenses. Interrogatorio de testigos. Interposición de Incidentes y nulidades. Valoración de indicios. | Destrezas para presentar y sustentar el caso. Interrogatorio de testigos y peritos. Técnicas de oralidad. | | Procedimiento para interponer recursos. Recursos ordinarios y extraordinarios. | | Prueba ilícita, anticipada, prohibida, preconstituida. | Calificación del delito. Tipos penales. Delitos especiales. Derechos y Garantías Constitucionales en el Proceso. Convenios Internacionales. Ética profesional. |

4. Necesidades de capacitación expresadas por otros funcionarios

El diseño metodológico de los grupos focales, como se explicó, incluyó un punto para que los participantes en las guías de trabajo opinaran sobre cuáles eran, a su criterio, las necesidades de capacitación que presentaban los demás funcionarios del sistema de justicia.

Para los Fiscales los comentarios más fuertes y profundos vinieron de los Defensores Públicos quienes enfatizaron la necesidad que tienen aquellos de capacitarse en la Dirección de la Investigación, en Derecho Penal para calificar y preparar mejor los casos, y en Ética profesional para ser más objetivos. Otros operadores apuntaron sobre la necesaria capacitación de los Fiscales en Derechos y Garantías Constitucionales de los procesados y en el uso más eficaz de las figuras de simplificación procesal.

CUADRO NUMERO 12

Necesidades de capacitación de los Fiscales desde el punto de vista de los demás funcionarios

| Defensores Públicos | Jueces de Letras | Magistrados de Apelación | Jueces de Sentencia | Jueces de Ejecución | Jueces de Paz |
|----------------------------|-------------------------|---------------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------|
|----------------------------|-------------------------|---------------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------|

| | | | | | |
|---|--|---|---|--|---|
| Derechos y Garantías procesales del imputado. Dirección de la investigación. Aplicación de Criterios de Oportunidad. Derecho Penal sustantivo. Ética profesional. Principio de objetividad. Técnicas de interrogatorio. | Calificación del delito. Métodos para dirigir la investigación. Derecho Penal sustantivo. Técnicas de entrevista e interrogatorio. Medidas cautelares. Principio de objetividad. | Garantías y Derechos Constitucionales en el proceso. Presentación y evacuación de pruebas. Instrumentos de simplificación procesal. Técnicas de investigación. Técnicas para expresar agravios en Recursos. | Fundamentos del sistema acusatorio. Técnicas de oralidad. Tratamiento de la prueba. Técnicas de interrogatorio. Figuras de simplificación procesal. Principio de objetividad. Medidas cautelares. | Principios sobre los que rigen sus actuaciones (objetividad). Ética profesional. Derecho Penitenciario. Responsabilidad civil derivada del delito. | Juicios por faltas. Violencia domestica. Medidas simplificadoras del proceso. Principio de objetividad. |
|---|--|---|---|--|---|

VII. MEDICINA FORENSE

La Dirección de Medicina Forense es una de las cuatro Direcciones que componen el Ministerio Público. Aunque se constituyó en parte integrante de la institución desde que se aprobó su ley constitutiva en 1993 ya cumplía funciones como Departamento Médico Legal adscrito al Poder Judicial, exclusivamente con funciones clínicas y de patología forense.

Desde que se integra como Dirección del Ministerio Público experimenta un proceso de fortalecimiento y modernización que inicia con la especialización de médicos en el área forense, entre ellos su actual Director. El primer Fiscal General de la República brindó un apoyo fundamental para la organización y expansión de los servicios de Medicina Forense a otras áreas de clínica forense y criminalística, retomando algunos servicios que prestaba en su momento la desaparecida Dirección Nacional de Investigación (DNI).

Como parte del proceso de expansión de la Dirección de Medicina Forense comienzan a funcionar los laboratorios criminalísticos para poner al servicio de la justicia penal las pericias técnicas y científicas y cambiar el paradigma de la declaración testifical como prueba reina en el proceso penal. Además se crea una Subdirección Regional en la ciudad de San Pedro Sula para brindar servicios clínicos forenses, patológicos y de algunos laboratorios criminalísticos a las zonas norte, occidente y atlántica. La expansión de los servicios médico forenses incluyó también la contratación de médicos en las principales ciudades del país para emitir dictámenes clínicos y autopsias.

La Dirección de Medicina Forense depende de un Director Nacional con sede en Tegucigalpa y un Director Regional para la zona nor-occidental y atlántica ubicado en San Pedro Sula. Esta dividida en los Departamentos de Clínica Forense, Evaluación Mental, Patología Forense y Laboratorios Criminalísticos y de Ciencias Forenses, cada uno a cargo de un Jefe de Departamento.

CUADRO NUMERO 13

Personal Médico Forense y Técnico

| Lugar | Tipo de personal | Numero |
|----------------|-----------------------------------|--------|
| Tegucigalpa | Médicos forenses | 33 |
| | Odontólogos Forenses | 2 |
| | Psiquiatras Forenses | 2 |
| | Psicólogos Forenses | 2 |
| | Trabajadores Sociales | 1 |
| | Patólogos | 2 |
| | Histotecnólogos | 1 |
| | Técnicos disectores | 9 |
| | Técnicos en Balística | 9 |
| | Analistas en Biología | 4 |
| | Técnicos en Documentología | 6 |
| | Analistas en Toxicología | 5 |
| | Técnicos en Marcas y Patrones | 5 |
| | Analistas en Inmunomicrobiología | 3 |
| | Analistas en Genética Forense | 5 |
| | Técnicos en Fotografía | 2 |
| | Técnicos en Control de Evidencias | 8 |
| San Pedro Sula | Médicos forenses | 24 |
| | Odontólogos Forenses | 2 |
| | Psiquiatras Forenses | 1 |
| | Psicólogos Forenses | 1 |
| | Analistas en Toxicología | 1 |
| | Analistas en Microbiología | 2 |
| Roatan | Médicos forenses | 1 |
| La Ceiba | Médicos forenses | 1 |

1. Situación de la capacitación

El laboratorio Criminalístico y de Ciencias Forenses del Ministerio Público tiene como labor primordial la realización de pericias en indicios provenientes de los procesos investigativos, con el fin de sustentar o desestimar una hipótesis o un hecho, para lo cual es indispensable la formación y actualización del personal que labora en las diferentes secciones del Laboratorio.

Actualmente el Laboratorio Criminalístico y de Ciencias Forenses, adscrito a la Dirección de Medicina Forense cuenta entre su personal a una significativa cantidad de

técnicos sin grado universitario o certificación profesional, lo que pone en riesgo la credibilidad de la pericia o dictamen y por consiguiente la duda sobre la prueba científica aportada al proceso por las partes.

El Laboratorio Criminalístico y de Ciencias Forenses esta integrado por 1 sección de control y archivo de evidencias, 4 secciones en el área de la criminalística (balística, marcas y patrones, Documentología, Fotografía forense) y 4 secciones en el área forense (Biología Forense, Genética forense, Químico-toxicología y serología forense). Cuenta con un total de 49 peritos, 19 de los cuales tienen formación universitaria a nivel de licenciatura, 1 con formación a nivel de maestría y 29 con formación académica media o universitaria incompleta.

La imparcialidad y la eficiencia en la administración de justicia están ligados a la calidad de las pericias técnicas y científicas y para asegurar esa calidad es indispensable la capacitación del personal así como el desarrollo e implementación de modernas metodologías analíticas sensibles, seguras y precisas, que permitan el estudio científico y objetivo del indicio lo cual constituye un pilar fundamental para el sistema de justicia penal de tipo acusatorio, oral y público, que rige en el país.

Una de las particularidades de cualquier capacitación dirigida a los peritos de los laboratorios criminalísticos dada la naturaleza misma del trabajo es que debe estar estrechamente vinculada con la parte práctica, a fin de que, además de mejorar el nivel teórico de los peritos, permita el desarrollo y/o fortalecimiento de las metodologías analíticas para mejorar la capacidad de respuesta de los laboratorios.

No obstante la importancia de formar adecuadamente y actualizar los conocimientos de los peritos de los Laboratorios Criminalísticos y Forenses, especialmente a partir de la vigencia del Código Procesal Penal, en los últimos años la capacitación ofrecida por la institución ha sido muy escasa, pues casi la totalidad de los cursos cortos, pasantías, diplomados y especializaciones, dentro y fuera del país, se han destinado a preparar a los Médicos y profesionales de los Departamentos de Clínica Forense, Patología Forense y Evaluación Mental.

En el cuadro siguiente se aprecia la escasa capacitación recibida por los peritos forenses durante el año 2004.

CUADRO NUMERO 14

Cursos ofrecidos a los Peritos en el 2004

| Lugar | Formato | Nombre del curso | Patrocinador |
|-------------|--|--|--------------|
| Tegucigalpa | 2 cursos 2 días c/u en el mes de enero | Actuación del perito Forense en el Juicio Oral- Etapa I y II | USAID |
| La Ceiba | 1 taller de 2 días en enero | Detección de debilidades técnico-jurídicas en el nuevo sistema penal | USAID |

| | | | |
|------------------------------|-----------------------------------|--|------|
| Tegucigalpa y San Pedro Sula | 2 talleres de 5 días c/u en marzo | Practica de autopsias medico-forenses (avanzado) | AECI |
| Tegucigalpa | 2 talleres de 4 días c/u en mayo | Psiquiatría Forense Etapa I | AECI |
| Tegucigalpa | 1 curso de 4 días en junio | Cadena de custodia de la evidencia etapa II | AECI |

Durante el año 2005, las actividades de capacitación han permanecido suspendidas a la espera de contar con la decisión y aprobación de las autoridades superiores del Ministerio Publico y con la dotación de recursos económicos nacionales o externos para su ejecución.

2. Propuestas institucionales de capacitación

Luego de la presentación del Proyecto de Fortalecimiento del Estado de Derecho en Honduras ante las autoridades del Ministerio Publico y después de darse a conocer la existencia de un componente de Capacitación dentro de su programación regular, la Dirección de Medicina Forense a través de la Jefatura de los Laboratorios Criminalísticos y de Ciencias Forenses, motivada quizá por la suspensión indefinida de los procesos de capacitación en la institución debido a las dificultades internas apuntadas, presentó al Director Residente del Proyecto varias propuestas de reorganización interna y de capacitación para los Peritos Forenses acompañadas de la solicitud de apoyo financiero para su ejecución. En ellas se establece la necesidad de fortalecer el rol de los Peritos en el proceso penal por medio de la actualización técnica y científica.

A continuación presentamos un resumen de las propuestas de capacitación remitidas. Los documentos íntegros pueden verse en los anexos al final de este documento.

2.1. Implementación de la Unidad Centralizada de Revisión de Indicios (Anexo 1)

Con el fin de evitar cualquier cuestionamiento, alteración y/o modificación que pueda derivarse del manejo pre-analítico del indicio se propone una reestructuración funcional y de los procedimientos de la sección de control de evidencias del Laboratorio Criminalístico y de Ciencias Forenses de la Dirección de Medicina Forense del Ministerio Público de Honduras.

La vigencia del Código Procesal Penal y la implementación de modernas metodologías analíticas (como ADN y espectrometría de masas) obligan a la consideración de aspectos importantes como el manejo y custodia de indicios y la mejora de los procesos que garantizan la autenticidad de los mismos; no solo porque al momento de someter a los Tribunales los resultados derivados de la pericia pueda cuestionarse su autenticidad, sino por la influencia que el manejo pre-analítico tiene en el resultado mismo del análisis.

El Laboratorio Criminalístico y de Ciencias Forenses, cuenta con una sección de control de evidencias cuya función principal es la de iniciar y mantener la cadena de custodia desde el momento que los indicios llegan al laboratorio, hasta que son remitidos a

las diferentes secciones y después del análisis hasta su almacenamiento y/o devolución a las instancias respectivas.

Esta sección es manejada en su totalidad por personal técnico no universitario siendo su función principal servir como canal de tránsito (recepción y distribución interna y externa) de indicios, sin que se realice una verdadera inspección, lo que ocasiona situaciones que pueden comprometer la integridad de la evidencia.

2.2. Propuesta para un Diplomado en Criminalística (Anexo No. 1)

La situación de falta de un proceso de capacitación institucional, la necesidad de elevar el nivel de formación y de actualizar los conocimientos técnicos y científicos del personal de los Laboratorios Criminalísticos y de Ciencias Forenses a fin de mejorar el nivel de respuesta que estos ofrecen al sistema de justicia, es lo que motiva la propuesta para iniciar un diplomado en criminalística que incluya, además de los aspectos teóricos indispensables, un componente práctico encaminado a mejorar o sustituir metodologías analíticas ya utilizadas.

2.3. Propuesta de fortalecimiento del Laboratorio de Genética Forense (Anexo No. 1)

La aplicación de los análisis de ADN en el ámbito legal ha sido uno de los avances más grandes y significativos en las ciencias forenses de los últimos tiempos.

Como ya se expuso la tecnología del ADN, es una tecnología de punta, que nos permite realizar la identificación de individuos con un alto grado de certeza y que cuando se realiza de acuerdo a parámetros internacionales es aceptada en cualquier sistema de justicia del mundo. Por tanto la implementación de pruebas de ADN se traduce en un fortalecimiento de la capacidad institucional del Ministerio Público para contribuir con tecnología de punta a mejorar el sistema de aplicación de Justicia, a través del esclarecimiento de la verdad por medio de la prueba científica.

En Honduras se iniciaron los análisis de ADN con fines de investigación criminal a inicios del 2003, habiendo realizado hasta la fecha aproximadamente 200 casos además del proceso de estandarización de los análisis.

La implementación de éstas pruebas en el país, al igual que en todo el mundo ha revolucionado el sistema de aplicación de justicia especialmente en aquellos casos relacionados con crímenes violentos, delitos contra la libertad sexual y pruebas de paternidad, sin embargo como toda tecnología de punta la misma es cara y su sostenimiento significa una fuerte erogación para la institución.

Solo en reactivos y consumibles durante el año 2004 se invirtieron aproximadamente L. 500,000.00. Pero la institución además de programar la compra de reactivos, debe contemplar el mantenimiento y servicio técnico de los equipos, así como la compra de equipo nuevo que permita ampliar el servicio, ofreciendo nuevas metodologías

analíticas que apoyen de forma más contundente el proceso de administración de justicia (por ejemplo ADN Mitocondrial y Cromosoma Y).

CUADRO NUMERO 15

Temas prioritarios en la Capacitación de los Peritos

| Etapa I | Etapa II | Etapa III | Etapa IV | Etapa V | Etapa VI | Prueba | Otros |
|---|-----------------|---|-----------------|----------------|-----------------|---|---|
| Criminológica en general. Escena del delito. Custodia de evidencia Métodos para embalaje de indicios. | | Conocimientos básicos sobre Interrogatorio y contra-interrogatorio. Técnicas de oralidad. | | | | Conocimiento básico sobre valoración de prueba pericial. Reglas básicas sobre presentación y evacuación de prueba en el proceso. Conocimientos generales sobre prueba ilícita y prohibida | Derecho Penal General. Derechos y Garantías Constitucionales en el Proceso Convenios Internacionales. Ética profesional |

3. Necesidades de capacitación expresadas por los peritos

De forma similar a lo que ocurrió con los fiscales, a los peritos de los laboratorios Criminalísticos y de Ciencias Forenses se les consultó sobre cuales son las áreas y temas específicos en los cuales se sienten débiles o inseguros a la hora de intervenir en un proceso penal, no solo en el momento de recibir un indicio y practicar una pericia determinada sino también cuando se les presenta la oportunidad de presentar y defender en un juicio los resultados de la pericia y el procedimiento utilizado para llegar a el.

Los comentarios y opiniones de los peritos se agruparon en las seis etapas definidas para el proceso penal, agregando también las áreas relativas a la prueba y a la victima y considerando además en la categoría otros aquellos temas de Derecho Sustantivo ya sea Penal, Constitucional u otro, que suponen son importantes dentro de su actividad diaria.

4. Necesidades de capacitación expresadas por otros funcionarios

Al ejecutar los grupos focales en diversas ciudades del país y con la intención de conocer las necesidades reales de capacitación de los actores de la justicia penal, se consultó a los Magistrados, Jueces, Fiscales, Defensores Públicos y Secretarios Judiciales, su opinión en relación a las áreas que consideran deben fortalecerse para un mejor desempeño de los Peritos Forenses. Luego de procesar la información obtenida y analizar los comentarios de los participantes se han identificado tres temas prioritarios en los cuales los Peritos Forenses, a criterio de los demás operadores, deben recibir una mayor preparación, estos son:

- 1.- Atención y entrevista a víctimas
- 2.- Redacción de actas
- 3.- Interpretación de dictámenes.

VIII. MODALIDADES PARA LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN

Las guías de trabajo diseñadas para los grupos focales contenían dos preguntas donde se solicitaban ideas y opiniones referentes a los cursos de capacitación. Por ejemplo, metodologías, horario, capacitadores, pedagogía, etc.

Las siguientes son las categorías generales que pudieron ser identificadas y los comentarios dados por los participantes al respecto:

- Geografía: los cursos deben ser impartidos no sólo en Tegucigalpa y San Pedro Sula sino también en otras ciudades del interior del país.
- Créditos: las agencias ofreciendo los cursos pueden ofrecer homologación de créditos con universidades e institutos, créditos para el título de diplomado y/o valorar los cursos para la carrera judicial
- Pedagogía: cursos dinámicos y participativos, con enfoque teórico-práctico, análisis de casos y ejercicio de actividades vinculadas al proceso penal.
- Capacitadores: contratar consultores nacionales e internacionales de reconocida trayectoria, con dominio del aspecto pedagógico, que estén al tanto de la realidad hondureña de modo que puedan vincular los temas teóricos a la práctica judicial del país.
- Materiales: enviar por adelantado los materiales para poder leer sobre el tema y tener mayor comprensión durante el curso, ofrecer mayor cantidad de material bibliográfico y actualización del material
- Logística: ofrecer cursos durante el horario de trabajo (los funcionarios sugirieron que no se les convoque en los fines de semana) y en locales cómodos, accesibles y acondicionados para la capacitación. Por ejemplo, en La Ceiba expresaron la necesidad de contar con viáticos para el traslado.

IX. CONCLUSIONES

El respaldo de USAID a la capacitación de operadores judiciales en Honduras data de los años ochenta. Durante los períodos iniciales, el objetivo de la capacitación fue respaldar la modernización del sector justicia y sensibilizar a los actores principales de la importancia del sector en el desarrollo económico y democrático del país.⁴ Posteriormente, USAID desarrolló un proyecto bilateral que incluyó la capacitación como un elemento fundamental⁵. Con la creación del Ministerio Público y el establecimiento de una policía civil, la ayuda de USAID se dirigió fundamentalmente a apoyar estas reformas y comprendió importantes esfuerzos para capacitar a los nuevos funcionarios⁶. Seguidamente, USAID desarrolló un nuevo proyecto bilateral que se centró fundamentalmente en apoyar la transición de un modelo de justicia penal inquisitivo a uno acusatorio. Al mismo tiempo, el Gobierno de Honduras reformó el Ministerio Público sustrayendo del mismo la policía de investigación.

Durante los últimos años de la década de los noventa y los primeros tres años de la década del dos mil, la capacitación en las instituciones del sector justicia, (Poder Judicial, Ministerio Público y Policía Nacional), se orientó a la formación y preparación de los operadores para la transición de un sistema de justicia penal inquisitivo hacia un modelo de corte acusatorio, motivado por la preparación, discusión, socialización, aprobación y vigencia del Código Procesal Penal.

La Cooperación Española tuvo un papel importante en esta etapa pues contribuyó con asistencia técnica para elaborar los instrumentos (módulos) que se utilizaron en los cursos de capacitación y apoyo en la preparación de los capacitadores nacionales. La presencia en el país de consultores españoles fue frecuente. Estos realizaban conjuntamente con equipos de funcionarios de la justicia penal hondureña, integrada por jueces, fiscales, defensores y policías, una labor de estudio y recopilación de datos jurídicos y técnicos que luego eran plasmados en módulos de instrucción sobre temas específicos del proceso penal. Luego estos mismos consultores ofrecían la capacitación de los capacitadores nacionales sobre la base de los módulos elaborados.

En los dos años previos a la vigencia plena del Código Procesal Penal en febrero de 2002 y aun durante todo ese año, las actividades de capacitación de las instituciones tuvieron como prioridad la enseñanza del nuevo proceso a los jueces, fiscales, defensores públicos y policías y el conocimiento de las particularidades de cada etapa del mismo, a efecto de encaminar a los operadores en la teoría y la práctica del nuevo sistema procesal. En los citados años, con el impulso de la Comisión Interinstitucional de Justicia Penal, se

⁴ La ayuda inicial se canalizó por medio del Proyecto Regional de Administración de Justicia dirigido por el Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente. Los principales beneficiarios fueron el Poder Judicial y el Colegio de Abogados.

⁵ Este proyecto fue dirigido por la Universidad de Georgetown.

⁶ La Universidad Internacional de la Florida dirigió la capacitación de los fiscales mientras que ICITAP brindó asistencia a las fuerzas de orden público.

ejecutó un proceso de capacitación conjunta y se compartieron objetivos, temas, recursos humanos como capacitadores y aportes logísticos de las instituciones para dar soporte a las actividades.

En esa etapa se prepararon una serie de documentos como manuales, instructivos, guías de respuestas a consultas, flujogramas del proceso y módulos instruccionales. Específicamente los Departamentos o Escuelas responsables de la capacitación prepararon con el apoyo de Consultores internacionales y recursos de donación, manuales sobre las actividades a realizar en cada una de las etapas del proceso (Preparatoria, intermedia, de juicio, de ejecución) para Jueces, Fiscales y Defensores Públicos.

Aunque el esfuerzo de capacitación realizado en ese período permitió a los operadores comenzar a asumir su rol en el nuevo proceso con la mayor responsabilidad posible, enfocó todos los recursos disponibles en las instituciones hacia un solo objetivo, la transición al nuevo proceso penal, provocando, como es lógico, un abandono casi total del resto de operadores de justicia que no formaban parte del sistema penal y por ende la falta de actividades de formación y de educación continua en otras áreas de la justicia.

Transcurrido ese período de esfuerzos conjuntos, las instituciones retornaron a sus programas individuales y desarticulados de capacitación, que se caracterizaron por: responder a prioridades y objetivos particulares y por lo general inmediatistas; la aplicación de metodologías diversas de capacitación y; la impartición de cursos de capacitación aislados, que no respondieron a las necesidades prioritarias de los operadores en su campo de trabajo y en muy poco contribuyeron a la coordinación en la aplicación de la justicia.

Durante los años 2003 y 2004 las actividades de capacitación para los operadores del sector justicia se caracterizaron por lo siguiente:

- Falta de continuidad. No se realizó un proceso continuo de capacitación, los cursos y talleres impartidos fueron aislados y de diversos temas, tales como: investigación criminal, delitos financieros, recursos de amparo y de inconstitucionalidad, lavado de activos, derecho penal parte general, delitos ambientales, psiquiatría forense, violencia de género, cadena de custodia de la evidencia, identificación de maras y tatuajes, etc.
- Concentración de actividades. Con excepción de los cursos de capacitación ofrecidos a los Jueces de Paz, la mayor parte de la capacitación de los demás funcionarios del sector justicia fue impartida en Tegucigalpa y San Pedro Sula, limitando el número de funcionarios beneficiados lo que perjudicó sobre todo a los del interior del país, porque no fue posible incluirlos a todos en las convocatorias por las implicaciones que lleva su movilización.
- Falta de sistematización. Una buena parte de los cursos de capacitación impartidos fueron producto de las propuestas surgidas de la Comisión Interinstitucional de Justicia, organizados y ejecutados bajo su patrocinio,

no respondieron precisamente a la iniciativa individual de las instituciones o a la ejecución de sus propios programas de capacitación. Por lo anterior algunos cursos no resultaron prioritarios para cubrir las debilidades de algunos funcionarios del sector.

- Ausencia de recursos propios o dependencia externa. La Escuela Judicial, aunque cuenta con un presupuesto, dependió en gran medida del financiamiento de cooperación internacional para realizar cursos de capacitación, sobre todo los que implicaron presencia de capacitadores extranjeros. En el caso particular del Ministerio Público, no dispuso de una partida presupuestaria para invertir en programas de capacitación para fiscales, casi la totalidad de las actividades ejecutadas fueron financiadas con fondos de donación de la USAID, Cooperación Española.
- Falta de planificación. Para la planificación de los cursos y talleres no se tomaba en cuenta las necesidades prioritarias de capacitación de los operadores en sus correspondientes sedes de trabajo.
- Metodología inadecuada. La metodología utilizada en la mayor parte de los cursos de capacitación se centro en un enfoque teórico de los temas con muy poca práctica o análisis de casos.
- Inasistencia. En muchos de los cursos impartidos hubo una significativa inasistencia de los operadores por diversas razones, entre ellas, el poco dominio de los temas por algunos capacitadores, la falta de motivación por los temas a impartir, el no contar con viáticos y gastos de movilización (en el caso del Ministerio Público), la excesiva duración de algunos cursos (hasta una semana o más).

Específicamente en el área civil, en el período 2000-2005 la capacitación ha sido prácticamente relegada ya que, como se expuso antes, el enfoque primordial fue el Derecho Procesal Penal y la introducción del nuevo Código. No obstante que para el transcurso de este año la Escuela Judicial ha introducido una serie de cursos en materia civil, éstos carecen de novedad ya que repiten los temas impartidos con anterioridad.

En cuanto al personal administrativo, éste ha sido generalmente ignorado en los cursos impartidos por el Poder Judicial siendo fundamental su capacitación en cuestiones básicas que hacen al buen funcionamiento de los juzgados, defensorías y fiscalías.

Concluido así el análisis sobre los programas de capacitación otorgados en Honduras, corresponden ahora las conclusiones de los resultados de los grupos focales y entrevistas que servirán de base para las recomendaciones que se elaboren para el diseño del plan de educación continua para jueces, fiscales, defensores y peritos forenses.

En primer lugar y en relación al Derecho Procesal Penal, no obstante que algunos operadores han expresado como una necesidad de capacitación el estudio de las bases y

fundamentos de un sistema de corte acusatorio⁷ todo parece indicar que en Honduras se ha superado la transición que implicó el cambio del sistema inquisitivo por la nueva regulación procesal. De igual modo, los jueces, fiscales y defensores parecen haber interpretado y asumido el rol que les compete en el proceso, lo que nos permite dar un paso más y orientar los recursos actuales ya al fortalecimiento de sus destrezas y a la unificación de los criterios en la interpretación y aplicación de las normas que regulan el proceso penal.

Para ello, se recomienda la elaboración de un plan de capacitación continua que responda a un programa integrado y con una metodología de enseñanza cuyo énfasis esté orientado a los aspectos prácticos que puedan ser aplicados por las partes en el ejercicio diario de sus funciones. Conforme se desprende de las secciones respectivas, las necesidades de capacitación fueron expuestas por los operadores de justicia de acuerdo a las diferentes etapas del proceso, lo que permite el diseño de módulos organizados y coherentes que den respuesta inmediata a las necesidades prioritarias señaladas en el transcurso de las discusiones.

Una necesidad que vale la pena remarcar, ya que ha sido una constante expresada por los operadores de justicia presentes, es la capacitación en cuestiones vinculadas a la Medicina Forense. Jueces, fiscales y defensores manifestaron serias deficiencias a la hora de interpretar pericias, presentar pruebas científicas e interrogar peritos. Esto aparece como una necesidad de capacitación común que debería ser subsanada mediante el dictado de cursos teórico-prácticos dirigidos fundamentalmente a que los funcionarios puedan interpretar un informe técnico, solicitar correctamente una medida de prueba científica, hacer preguntas adecuadas al perito, etc.⁸

En cuanto al Derecho Penal sustantivo, según se ha expuesto precedentemente y a diferencia del Derecho Procesal Penal, la capacitación dada hasta ahora se ha limitado básicamente a ciertos delitos en particular, dejando de lado la parte general que establece las bases del sistema de justicia penal. En general, la capacitación ha sido brindada en cursos aislados y con un enfoque teórico. Esto ha sido un reclamo general de todos los sectores en todas las regiones, por lo que urge la implementación de un programa de estudio que abarque integralmente la materia mediante una metodología de cursos a largo plazo, teórico-prácticos, conjuntos y participativos.

Un punto importante que merece ser resaltado, es la ética profesional. Preguntados sobre las necesidades inherentes a la ética en el ejercicio de la profesión, todos los operadores presentes coincidieron en la importancia que ésta reviste enfatizando la necesidad de ser formados en aspectos de esa naturaleza. Algunos incluso expresaron que no debía impartirse como una materia separada sino como una parte integrante de todos los cursos que se dicten. Sin embargo, muy pocos de los operadores presentes han podido profundizar en el tema y vincularlo, por ejemplo, con la relación del Ministerio Público y/o

⁷ Esto fue evidenciado por los Jueces de Sentencia como una necesidad de los jueces de letras, los fiscales y los defensores (ver cuadros número 7, 12 y 17)

⁸ Las necesidades detectadas en materia forense abarcan: toxicología, criminalística, documentología, escena del delito, custodia de evidencias, embalaje de indicios, entre otros.

del Poder Judicial con los medios de comunicación, y principios como el de reserva, probidad, integridad, profesionalismo, independencia e imparcialidad entre otros. Se sugiere entonces, la implementación de un curso específico sobre ética en el ejercicio de la profesión, donde se determine el contenido y el alcance de este concepto y recomendar también su tratamiento en el resto de los cursos que se impartan.

Específicamente en cuanto a la modalidad general que debería seguirse para impartir los temas (módulos) de capacitación, la recomendación dada por los funcionarios presentes ha sido favorable al otorgamiento de cursos de capacitación conjunta integrados por jueces, fiscales y defensores. La razón argumentada fue la necesidad de aunar criterios y mantener una visión común a lo largo del proceso, si bien es cierto que los roles difieren y los objetivos que se persiguen también, el que las partes reciban la misma formación las ubica en un cierto plano de igualdad, por lo menos desde un punto de vista cognoscitivo. Por otra parte, la capacitación puede ser mucho más enriquecedora si se cuenta con las opiniones de las otras partes del proceso. Claro está que cuando se trate de temas específicos u orientaciones que vinculan únicamente a un tipo de operador, la capacitación debería realizarse por separado de acuerdo a la necesidad concreta de dicho operador.

Otro aspecto importante que pudo ser evidenciado, fue la inquietud expresada por los funcionarios en relación al lugar donde la capacitación se debe otorgar. Como se expresó antes, con excepción de los jueces de paz, el mayor porcentaje de los cursos de capacitación previa fueron impartidos fundamentalmente en Tegucigalpa y San Pedro Sula descuidando la formación de los funcionarios del interior del país, quienes sólo accedieron a unos pocos cursos por razones de cupo y dificultades en el traslado y la estadía en esas ciudades. En este sentido, algunos funcionarios han hecho constar la necesidad de contar con viáticos de la institución de la cual dependen cuando el curso es otorgado fuera de su ciudad. De ahí entonces, la importancia de impartir los cursos en las diferentes ciudades del país cuidando que todos tengan el mismo acceso a la educación mediante el control de los cupos correspondientes. Esto sin embargo no sería efectivo si las instituciones no financian la participación de sus funcionarios. En el Ministerio Público, por ejemplo, la institución no reembolsa gastos de movilización y estadía a sus fiscales.

Finalmente, si bien inicialmente la metodología implementada para los grupos focales estaba dirigida a recolectar diferentes tipos de necesidades según se tratara de ciudades grandes como Tegucigalpa y San Pedro Sula o de zonas rurales, el estudio de los resultados no arrojó diferencias sustanciales que justifiquen esa distinción. Sin embargo, según se pudo advertir, las tareas que ejecutan los operadores sí difieren según el lugar donde residen. Por ejemplo, en zonas rurales alejadas, los jueces de paz deben suplir la ausencia de los fiscales y ejercer también las funciones de éstos en las primeras diligencias del proceso penal (escena del delito, dirección de la investigación), de ahí que en estos casos, no sólo se los deberá capacitar en las funciones propias de un juez de paz sino también en las tareas que normalmente ejecuta un fiscal⁹.

⁹ Estas necesidades fueron ya expuestas por los jueces de paz participantes, si se analizan las necesidades evidenciadas por los jueces de paz en general, estas pasan por todas las etapas del proceso, pero especialmente expresaron la necesidad de ser formados en la dirección de las investigaciones, levantamiento de cadáveres,

escena del crimen, recolección de indicios y evidencias, cadena de custodia y embalaje de evidencia (ver anexo 3).

ANEXO 1

PROPUESTAS DE CAPACITACIÓN PRESENTADAS POR EL MINISTERIO PÚBLICO

DIRECCION DE MEDICINA FORENSE
LABORATORIO CRIMINALISTICO Y DE CIENCIAS FORENSES
“DR. LUIS VIDAL RAMOS REYNA”

PROPUESTA PARA LA IMPLEMENTACION DE LA UNIDAD
CENTRALIZADA DE REVISION DE INDICIOS DEL
LABORATORIO CRIMINALISTICO Y DE CIENCIAS FORENSES
MINISTERIO PÚBLICO DE HONDURAS

PRESENTADA POR: DRA. MIREYA MATAMOROS MSc.
DRA. MILDRED ALVARENGA

Marzo 2005

INTRODUCCION

El éxito de cualquier análisis o pericia depende en gran medida del manejo previo que se de al indicio, es pues indispensable que la revisión y el levantamiento del mismo se realice de forma profesional y apegada a rigurosos parámetros técnicos tendientes a evitar la modificación, degradación, deterioro y/o perdida del mismo.

Actualmente el Laboratorio Criminalístico y de Ciencias Forenses, adscrito a la dirección de Medicina Forense del Ministerio Publico de Honduras cuenta con una sección de Control de Evidencias, manejada por personal técnico no universitario, cuya función principal es ser el canal de transito (recepción y distribución interna y externa) de indicios, sin que se realice una verdadera inspección, lo que ocasiona situaciones que pueden comprometer la integridad del indicio.

Con el fin de evitar cualquier cuestionamiento, alteración y/o modificación que pueda derivarse del manejo pre-analítico del indicio se propone una reestructuración funcional y de los procedimientos de la sección de control de evidencias del Laboratorio Criminalístico y de Ciencias Forenses de la Dirección de Medicina Forense del Ministerio Público de Honduras.

JUSTIFICACION

La implementación de modernas metodologías analíticas (como ADN y espectrometría de masas), así como la implementación del nuevo código procesal penal, obliga nuevamente a la consideración de aspectos importantes como el manejo de indicios, así como de los procesos que garantizan la autenticidad de los mismos; no solo porque al momento de someter a la corte, los resultados derivados de la pericia pueda cuestionarse su autenticidad, sino por la influencia que el manejo pre-analítico tiene en el resultado mismo del análisis.

Actualmente el Laboratorio Criminalístico y de Ciencias Forenses, cuenta con una sección de control de evidencias cuya función principal es la de iniciar y mantener la cadena de custodia desde el momento que los indicios llegan al laboratorio, hasta que son remitidos a las diferentes secciones y después del análisis hasta su almacenamiento y/o devolución a las instancias respectivas.

Esta sección es manejada en su totalidad por personal técnico no universitario siendo su función principal ser el canal de tránsito (recepción y distribución interna y externa) de indicios, sin que se realice una verdadera inspección, lo que ocasiona situaciones que pueden comprometer la integridad de la evidencia entre las que podemos destacar las siguientes:

1.- Espacio físico inadecuado lo que condiciona hacinamiento de los indicios aumentando las posibilidades de contaminación cruzada.

2.-Tiempo prolongado entre la recepción del indicio y su distribución a las diferentes secciones del laboratorio Criminalístico el cual debe acortarse ya que el tiempo promedio que transcurre entre la recepción de la muestra en control de evidencias, hasta que la misma es remitida a las diferentes secciones es entre 3-5 días, así como el tiempo promedio que transcurre entre el momento que se entrega el resultado del análisis, hasta que el mismo es remitido a las instancias respectivas el cual puede prolongarse hasta 1 mes.

3.-Si tomamos en cuenta que un gran porcentaje de las evidencias que son remitidas al laboratorio, son fluidos biológicos u objetos impregnados con fluidos biológicos, plantas como la marihuana, pelos y fibras, es evidente que la sección debe ser supervisada directamente por un profesional con entrenamiento biológico, sin embargo actualmente en dicha sección no hay ningún profesional que tenga conocimientos del área biológica y el manejo de las muestras se ha venido realizando de acuerdo al sentido común, pero de una forma empírica.

4.-Ningún miembro del equipo de trabajo de control de evidencias ha recibido entrenamiento básico de patógenos y bioseguridad. La bioseguridad es uno de los aspectos que urgentemente debe ser fortalecido en el laboratorio, ya que actualmente no se ha establecido una política de bioseguridad acorde al trabajo realizado, lo que genera un gran riesgo no solo para el personal que labora en el laboratorio, sino para el ambiente en general.

5.-La preservación de la evidencia posterior al análisis se realiza sin ningún criterio técnico, ni científico, ya que actualmente las muestras de sangre total se congelan en un congelador normal, independientemente del análisis que se haya realizado, lo cual no tiene sentido, ya que el objeto de guardar muestras posterior al análisis es preservar la evidencia en caso de que se presentara un contra peritaje o se solicite un re-análisis o en su defecto para preservar aquellas evidencias de carácter **único, sin embargo al preservar las**

evidencias tal y como se hace actualmente, lejos de preservarlas se les destruye e invalida el valor pericial de las mismas a futuro, Por ejemplo: *Cuando se realizan análisis serológicos, como el nombre lo indica estos análisis se realizan en el suero o plasma, pero cuando la sangre se congela, la porción sólida de la sangre (células rojas, blancas, plaquetas etc.) se rompen, liberando todo el contenido celular hacia el suero o plasma hemolizándolo ya que también se libera la hemoglobina, esto significa que una muestra que al momento de ser entregada esta en buenas condiciones, al ser ingresada a evidencias y almacenada en las condiciones actuales, pierde totalmente su calidad como objeto de estudio y por ende el valor contra pericial de la misma, igual situación ocurre con las muestras enviadas para análisis toxicológicos, ya que si el análisis se realizó en sangre total, debe guardarse sangre total, pero si el análisis se realizó utilizando suero, lo que debe guardarse es suero, ya que en el contra-peritaje o en el re-análisis deben utilizarse muestras iguales y pese a que muchos análisis toxicológicos pueden realizarse también en sangre total, al guardar la sangre total, estamos hemolizando la muestra, imposibilitando el contra peritaje en suero y disminuyendo el valor contra pericial a futuro de la misma.*

6.-Otro criterio sumamente importante que debe tomarse en cuenta cuando se almacenan muestras, es el periodo por el que deben almacenarse y la calidad de dicho almacenamiento.

7.-El proceso de congelación tiene por objeto detener aquellos procesos metabólicos degradativos, propios de los especímenes biológicos, además de evitar la proliferación microbiana, por lo que los especímenes deben ser almacenados a -20 grados centígrados para preservar con la mayor integridad posible las muestras. El tiempo por el cual deben ser almacenadas las muestras debe ser determinado con criterios científicos sobre la base de estudios de degradación en el tiempo. En la actualidad los especímenes biológicos se guardan en congeladores de temperatura normal y no en congeladores de -20 ó de -70 como sería lo indicado.

8.-En el caso de manchas de sangre o semen y de otros fluidos biológicos estos deben ser preservados en congeladores de -70 °C y en vacío para evitar la proliferación de hongos y preservar mejor y por más tiempo los antígenos.

9.-Para la preservación de indicios no biológicos (armas, documentos etc.) las mismas deben custodiarse en gabinetes con llave y en lugares frescos y secos para evitar adulteración o manipulación de las mismas.

10.-La cadena de custodia al interior de cada sección del laboratorio, debe ser reforzada, habilitando gabinetes de custodia de evidencias en proceso de análisis, con el fin de garantizar la integridad de la evidencia.

11.-Debe fortalecerse por completo el proceso de cadena de custodia y red de frío al interior de patología forense, ya que actualmente los indicios biológicos se custodian de forma no adecuada lo que ha ocasionado deterioro de los mismos, además el tiempo que transcurre entre la toma del indicio y la remisión es extremadamente prolongado.

12.- Deben reestructurarse los procedimientos de toma de muestras especialmente de fluidos biológicos utilizando recipientes especiales de recolección y almacenamiento, así como tubos con preservantes que previenen la formación de alcohol endógeno y otros metabolitos espurios en las muestras.

PROPUESTA

Tomando en consideración lo anterior y además que actualmente la mayor parte de los indicios como armas, ropas etc., tienen que ser periciadas por diferentes laboratorios como Biología, Balística, Inmuno-microbiología, Químico-Toxicología y Genética Forense lo que implica que cada uno de estos laboratorios deba manipular y re-embalar los indicios con el consiguiente retraso y pérdida de tiempo, aumentando además las posibilidades de contaminación cruzada; se propone la conformación de una unidad multidisciplinaria para la revisión y levantamiento centralizado de los indicios, con lo que se lograría un manejo integral de los indicios con un mayor aprovechamiento de tiempo y recursos, eliminando en gran medida la duplicidad de actividades y documentación ya que se realizaría una acta única de apertura de indicios, disminuyendo las posibilidades de contaminación cruzada; logrando además la profesionalización de esta área fundamental para mejorar la calidad de las pericias, ya que se incorporarían profesionales universitarios a esta sección actualmente manejada solo por técnicos.

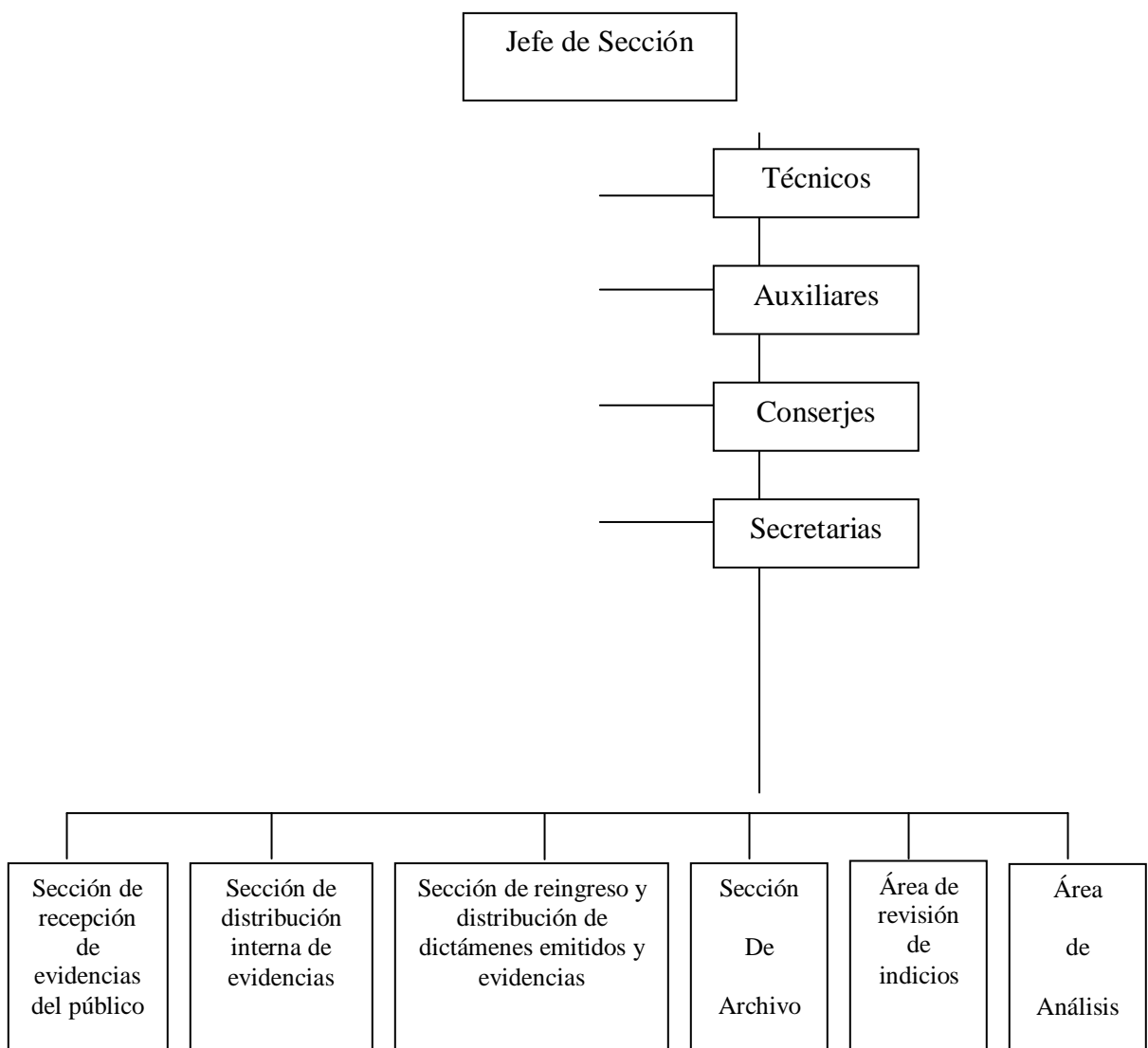
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

I. Organización

La organización actual de la sección le confiere a la misma únicamente funciones de tránsito (recepción y distribución interna y externa) de indicios, sin que se realice una verdadera inspección, levantamiento y preservación generando los problemas ya mencionados, es así se propone la incorporación de dos áreas: una de análisis y una de

revisión, a la estructura actual de la sección, (ver organigrama propuesto), en el cual claramente se enfatiza que la sección realizaría las mismas funciones en las áreas de recepción, distribución interna, reingreso distribución y archivo, modificando los procedimientos de codificación y de almacenaje pre y post analítico, esto dependiendo de si se puede modificar la red de frío.

ORGANIGRAMA SECCION DE CONTROL DE EVIDENCIAS



I. Funciones de la áreas de Revisión y Análisis.

Área de revisión de indicios

1. Proceder a la apertura del embalaje, a fin de cotejar el indicio con lo descrito en la solicitud y embalaje dejando constancia de las providencias realizadas en una única acta de apertura.

2. Rechazar los casos que presenten signos visibles de adulteración o ruptura del embalaje o que no cumplan con los requisitos establecidos por cada laboratorio para la realización de las pericias notificando a la autoridad competente por medio de formulario de rechazo de casos vigente.

3. Proceder a la inspección macro y microscópica del indicio recibido para el levantamiento de elementos traza (fibras, pelos, restos vegetales, vidrios, pintura), manchas de sangre y semen las cuales deberán ser remitidas al área de análisis y/o al laboratorio respectivo.

4. Remisión del indicio ya revisado, para su distribución interna a las otras secciones del Laboratorio en donde deban realizarse otros análisis específicos.

Área de Análisis

1. Realizar las pericias referentes a:

- a) Pruebas presuntivas y confirmatorias de sangre y semen.
- b) Tipo y Rh en muestras de sangre líquida.
- c) Tamizaje de Sífilis y Virus de Inmunodeficiencia.
- d) Análisis tricologicos de elementos pilosos.
- e) Determinación cualitativa de residuos de pólvora en ropa y armas.
- f) Pruebas presuntivas de alcohol en sangre y orina

IMPACTO ECONOMICO

Aunado a la reestructuración funcional y de personal es importante realizar una reestructuración física a fin de crear espacios adecuados para la apertura de embalaje y revisión de indicios. Debe reestructurarse toda la red de frío tanto a nivel del Laboratorio Criminalístico y de Ciencias Forenses como a nivel de Patología y Clínica Forense, debe crearse un sistema informatizado que permita de forma rápida ubicar cada uno de los indicios, así como la etapa del proceso en la que están. La conformación de la unidad

centralizada de indicios requiere pues inversión en mobiliario, materiales y equipo, especialmente lo referente con la compra de congeladores presurizados de -20 y -70, cuartos fríos, refrigeradoras, material criogénico, lámpara de luz alterna, etc. Además debe diseñarse un plan de capacitación dirigido al personal que integre la sección.

MATERIALES Y EQUIPOS REQUERIDOS

- Dos congeladores de -20
- Un congelador de -70
- Un cuarto frío
- Ocho refrigeradores de dos puertas no frost de 14 pies o mas grandes
- Cuatro congeladores verticales
- Viales Criogénico
- Cajas criogénicas para almacenamiento de viales
- Sillas de laboratorio
- Estantes para el archivo de expedientes
- Ocho computadoras
- Cuatro impresoras laser
- Cuatro mesones para la revisión de indicios
- gabinetes con llave para la custodia de indicios
- sillas secretariales
- escritorios
- gabachas y gorro desechables
- Guantes de latex
- Tijeras punta fina
- Lámparas cuello de ganso
- Cuatro lámparas de luz alterna
- Pedales selladores de bolsas
- Dos autoclaves

CAPACITACION NECESARIA

Curso con especialista en redes a fin de implementar el sistema informatizado para el manejo de indicios.

Diplomado en Criminalística que incluya además una pasantilla práctica por cada una de las secciones del Laboratorio Criminalístico y de ciencias Forense.

Atención al público

Sistemas bibliotecarios de clasificación de información

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

- Compra de material, equipo.
- Adecuación del espacio físico.
- Capacitación del personal.
- Modificación de Procedimientos de recepción y apertura de indicios.
- Modificación de la red de frío

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

- Inventario de equipo adquirido
- Disminución en un 20% del tiempo de emisión de dictámenes.
- Proceso de manejo y almacenamiento de indicios modificado, con la implementación del acta única de apertura de indicios en el 100% de los casos recibidos, en un periodo de 6 meses posterior a el desembolso de fondos y a la readecuación física del área.
- Modificación de la red de frío de la Dirección de Medicina Forense en un 50% de las dependencias en un periodo de 6 meses y del 100% en un periodo de un año, posterior a la compra del equipo.
- 100 % del personal capacitado en un periodo de 1 año posterior al desembolso de los fondos.

PROPUESTA PARA DIPLOMADO EN CRIMINALISTICA DIRIGIDO
A PERITOS DEL LABORATORIO CRIMINALISTICO
Y DE CIENCIAS FORENSES

La imparcialidad y la eficiencia en la administración de justicia están ligados a diversos factores entre los que se destaca la capacitación del personal así como el desarrollo e implementación de modernas metodologías analíticas; sensibles, seguras y precisas, que permitan el análisis científico y objetivo del indicio lo cual constituye un pilar fundamental de cualquier sistema de aplicación de justicia moderno.

El laboratorio Criminalístico y de Ciencias Forenses del Ministerio Publico tiene como labor primordial la realización de pericias en indicios provenientes de los procesos investigativos, con el fin de sustentar o desestimar una hipótesis o un hecho, para lo cual es indispensable la formación y actualización del personal que labora en las diferentes secciones del Laboratorio.

Una de las particularidades de cualquier capacitación dirigida a los peritos de los laboratorios criminalísticos dada la naturaleza misma del trabajo es que debe estar estrechamente vinculada con la parte práctica, a fin de que, además de mejorar el nivel teórico de los peritos, permita el desarrollo y/o fortalecimiento de las metodologías analíticas para mejorar la capacidad de respuesta de los laboratorios.

En la actualidad el Laboratorio Criminalístico y de Ciencias Forenses esta integrado por una sección de control y archivo de evidencias, 4 secciones en el área de la criminalística (balística, marcas y patrones, Documentología, Fotografía forense) y 4 secciones en el área forense (Biología Forense, Genética forense, Químico-toxicología y serología forense), con un total de cuarenta y nueve peritos, diez y nueve de los cuales tienen formación universitaria a nivel de licenciatura, uno con formación a nivel de maestría y veintinueve con formación académica media o universitaria incompleta.

Este panorama pone de manifiesto la necesidad de elevar el nivel de formación, así como de actualizar al personal a fin de mejorar el nivel de respuesta. Por lo que se propone iniciar este proceso con un diplomado en criminalística que cubra además de, al menos los

aspectos teóricos abajo mencionados un componente práctico encaminado a mejorar o sustituir metodologías analíticas ya utilizadas.

TEMARIO MINIMO PROPUESTO PARA EL DIPLOMADO EN CRIMINALISTICA
DIRIGIDO A
PERITOS DEL LABORATORIO CRIMINALISTICO Y DE CIENCIAS
FORENSES

I Marco Legal Nacional

- Código procesal penal, aspectos relacionados con las pericias.
- Simulacros de juicios orales
- función de consultores
- Interrelación perito-fiscalía-defensa.

II. Criminalística

- Conceptos
- Alcance y competencia de la disciplina
- Valor de la prueba
- Prueba Pericial
- Cadena de Custodia
- Relación comparativa de los sistemas de cadena de custodia.
- Lugar de los hechos
- Conceptos generales de la escena.
- Presencia del investigador y el experto en el lugar de los hechos
- Recolección de evidencias
- Embalaje, conservación y transporte de evidencias
- Almacenamiento de evidencias
- Archivo de expedientes

II. BALISTICA

Teoría y Práctica

- Conceptos
- Clasificación de la Balística
- Clasificación de las armas

- Fundamento de los estudios balísticos
- Descripción y características de las evidencias balísticas: Armas de fuego, cartuchos, vainillas, proyectiles, fulminante, pólvora, calibre
- Identificación del arma utilizada
- Comparación del estriado
- Reconstrucción de hechos, distancias de disparo, trayectoria del proyectil
- Angulo de disparo, cálculos matemáticos

IV. DOCUMENTOLOGIA

Teoría y Práctica

- Conceptos básicos de Documentología
- Elementos constitutivos del grafismo
- Escritura y movimientos
- Clases de falsificación
- Métodos de análisis de la escritura
- Cotejo de manuscritos
- Obtención de muestras para cotejo
- Textos mecanográficos, eléctricos y manuales
- Sellos
- Estudio de papel
- Análisis de tintas
- Papel moneda
- Fraude electrónico
- Derechos de autor video-gramas, C.D., cassette
- Análisis de documentos específicos: Pasaporte, licencia, títulos de vehículo entre otros

III. MARCAS PATRONES

Teoría y Práctica

- Restauración y autenticación de números de serie de vehículos y armas
- Identificación morfológica de números de serie de las diferentes marcas de vehículo
- Huellas de herramientas y objetos contundentes
- Toma de muestras de huellas de pericias
- Peritaje de huellas de pisadas
- Levantamiento de huellas de pisadas y llantas

- Conservación de huellas

VI. FOTOGRAFIA

Teoría y Práctica

- Fundamento de la teoría de la luz y sus características
- Parte de la cámara fotográfica y su uso en la exposición y enfoque
- Diferentes lentes, sus funciones y aplicaciones
- Características de las películas fotográficas y sus usos
- Proceso de revelado y sus variables
- Equipo necesario para el proceso de revelado e impresión
- Características de los papeles fotográficos y sus usos

VII. BIOLOGIA FORENSE

Teoría y Práctica

- Conceptos y definiciones: Tricología, análisis microscópico, análisis microscópico, análisis microscópico de comparación, comparación tricología, cabello, vello
- Levantamiento y procedimiento para embalar elementos pilosos
- Introducción a la diferenciación de cabellos, determinación de origen
- Comparación tricologica aplicada a delitos sexuales y delitos violentos
- Generalidades del análisis de materias textiles
- Introducción al análisis de suelos con fines forenses
- Introducción a la entomología forense

VIII. TOXICOLOGIA Y QUIMICA FORENSE

Teoría y Práctica

- Conceptos
- Alcances de la Química Forense
- Drogas ilícitas
- Conceptos básicos de Drogodependencia
- Delitos relativos a las drogas toxicas, estupefacientes y psicotrópicas
- Procedimientos analíticos
- Técnicas de recolección, embalaje de evidencias
- Agentes tóxicos y su clasificación
- Residuos de pólvora en ropa y armas
- Residuos de disparo en manos

- Análisis de drogas por espectrometría de masas
- IX. SEROLOGIA FORENSE

Teoría y Práctica

- Conceptos Generales
- Principios básicos de la Serología Clínica
- Principios básicos de la Microbiología Clínica
- Nuevas metodologías analíticas para detección de ABO.
- Metodologías inmunológicas para la detección de semen.
- Uso de la lámpara de luz alterna para la detección de semen.
- Actualización en diagnóstico de infecciones sexualmente transmitidas.

X. GENETICA FORENSE

Teoría y Práctica

- Conceptos básicos de Genética.
- Herencia mendeliana.
- Genética de poblaciones
- Ley de Hardy-Weinberg
- Transcripción, traducción
- ADN mitocondrial y de cromosoma Y
- Reacción en cadena de la Polimerasa
- Análisis automatizado para el genotipo de fragmentos
- Estadística forense

XI. GESTION DE CALIDAD

- Normas de calidad aplicables
- Implementación de sistemas de calidad aplicada a los laboratorios forenses.
- Sistemas de validación.
- Análisis de datos

Continuando con el proceso de capacitación y actualización se propone además del diplomado, impartir cursos específicos para cada área del laboratorio en cursos específicos que reflejen las técnicas forenses más actuales:

1.-Laboratorio de Balística

- Curso de reconstrucción de hechos
- 2.-Biología Forense
Curso de entomología Forense
- 3.- Laboratorio de Serología Forense
Curso avanzado de análisis de semen
Curso de análisis e interpretación de patrones de manchas
- 4.- Genética Forense (ADN)
Curso de estadística aplicada a la Genética Forense, básico y avanzado
Estadística de Hermandades
Curso de análisis e interpretación de patrones de manchas.
- 5.- Laboratorio Químico - Toxicológico
Curso avanzado de análisis de drogas por espectrometría de gases/masas
- 6.- Laboratorio de Marcas y Patrones
Curso de marcas y patrones de herramientas, pisadas de herramientas, pisadas de calzado y rastros de vehículos
Actualización en métodos de alteración y restauración de números de serie de vehículos robados y armas de fuego.
- 7.-Laboratorio de Documentología
Curso de sistemas de impresión: Láser, offset, intaglio, tipografía, flexografía, xerografía.
Fraude Electrónico

PROPUESTA DE FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DE
GENETICA FORENSE
DEL MINISTERIO PUBLICO DE HONDURAS

La aplicación de los análisis de ADN en el ámbito legal ha sido uno de los avances más grandes y significativos en las ciencias forenses de los últimos tiempos.

Como ya se expuso la tecnología del ADN, es una tecnología de punta, que nos permite realizar la identificación de individuos con un alto grado de certeza y que cuando se realiza de acuerdo a parámetros internacionales es aceptada en cualquier corte del mundo. Por tanto la implementación de pruebas de ADN se traduce en un fortalecimiento de la capacidad institucional del Ministerio Público para contribuir con tecnología de punta a mejorar el sistema de aplicación de Justicia, a través del esclarecimiento de la verdad por medio de la prueba científica.

En Honduras iniciamos los análisis de ADN con fines de investigación criminal a inicios del 2003, habiendo realizado hasta la fecha aproximadamente 200 casos además del proceso de estandarización de los análisis.

La implementación de éstas pruebas en el país, al igual que en todo el mundo ha revolucionado el sistema de aplicación de justicia especialmente en aquellos casos relacionados con crímenes violentos, delitos contra la libertad sexual y pruebas de paternidad, sin embargo como toda tecnología de punta la misma es cara y su sostenimiento significa una fuerte erogación para la institución en este caso el Ministerio Público de la República de Honduras.

Solo en reactivos y consumibles durante el año 2004 se invirtieron aproximadamente L. 500,000.00. Pero la institución además de programar la compra de reactivos, debe contemplar el mantenimiento y servicio técnico de los equipos, así como la compra de equipo nuevo que permita ampliar el servicio, ofreciendo nuevas metodologías analíticas que apoyen de forma más contundente el proceso de administración de justicia (por ejemplo ADN Mitocondrial y Cromosoma Y).

La implementación de análisis de ADN Mitocondrial y de cromosoma Y, nos permitirá dar respuesta a casos complejos (como paternidades en las que solo se dispone de abuelos o hermanas por ejemplo, nos permitirá dar respuesta a casos de desastres en masa

en donde la identificación no puede ser abordada únicamente con ADN nuclear), que en la actualidad tienen que ser analizados fuera del país con el consiguiente retraso y costo económico que se genera.

Enfocándonos en el mantenimiento del equipo del Laboratorio de Genética Forense; parte del mantenimiento obligatorio que debe darse al Secuenciador Automático es el reemplazo del láser periódicamente lo cual debe realizarse aproximadamente cada dos años o antes dependiendo del número de casos que se realicen; ya que la vida útil del mismo es de 5,000 horas; el costo de éste láser es de aproximadamente US \$ 6,000.00 americanos más aproximadamente US \$ 3,000.00 americanos por servicio técnico, aunado a esto, el servicio técnico debe ser subcontratado fuera del país lo que encarece los costos y no permite soluciones oportunas ocasionando retraso en la resolución de casos y por ende entorpeciendo el apoyo al sistema judicial.

Con el fin de solucionar este problema, proponemos la capacitación de un perito del laboratorio de Genética Forense para que asuma el mantenimiento técnico del ABI 310, con lo cual se ahorraría el costo por el servicio técnico (que se incrementa cada año), además el mismo se realizaría de forma oportuna sin incurrir en más gastos, más que el costo del láser; estos cursos se imparten en la casa matriz (sede para Latinoamérica, México, Distrito Federal) a un costo aproximado de \$ 5,000 dólares americanos, más el costo de las herramientas que es de \$ 5,000 dólares.

Referente a la implementación de nuevas metodologías analíticas el laboratorio de Genética Forense necesita al menos el siguiente equipo:

- 1) Dos termocicladores
- 2) Un congelador de -70
- 3) Dos congeladores de -20
- 4) Una centrífuga refrigerada de alta velocidad

- 5) Micropipetas de varias capacidades (10, 100, 1000 ul), 4 unidades de cada capacidad.
- 6) Una UPS para equipo.
- 7) Dos computadoras con sus respectivas impresoras y quemadores de CDs.
- 8) Dos Vortex.

La compra de éste equipo aunado al que ya existe permitirá mejorar la capacidad de respuesta del Laboratorio de Genética Forense y por ende mejorara el sistema de aplicación de justicia, especialmente en los casos complejos asumiendo siempre el Ministerio Público

la compra de reactivos y consumibles, salarios y gastos de entrenamiento del personal, así como los gastos de instalación de los mismos.

CAPACITACION SOLICITADA

- Curso básico para el análisis de Polimorfismos de cromosoma “Y”
- Curso básico para el análisis de ADN mitocondrial, estudios poblacionales y bases de datos.

_Curso de estadística aplicada a la genética forense para el análisis de ADN Mitocondrial y de cromosoma “ Y “.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Técnico capacitado para realizar mantenimiento del ABI 310.

Implementación en un periodo de 6 meses posterior a la compra del equipo y reactivos, de los análisis de ADN de cromosoma Y, que incluye además de la estandarización la realización del estudio poblacional de estos marcadores

Implementación en un periodo de 1 año posterior a la compra del equipo y reactivos, de los análisis de ADN mitocondrial, que incluye además de la estandarización la realización del estudio poblacional.

Tegucigalpa, M.D.C., marzo 9 de 2005

Doctor
CÉSAR BARRIENTOS PELLECCER
Director Residente del Proyecto CAJ-FIU
Centro para la Administración de Justicia
Universidad Internacional de la Florida

Por medio de la presente, atentamente, nos dirigimos ante Usted con el fin de exponerle lo siguiente: Después de realizar un análisis de las necesidades del Ministerio Público en materia de capacitación, tenemos la seguridad que el área de Derecho Penal precisa de gran fortalecimiento.

Como es de su conocimiento, la mayoría de los esfuerzos en capacitación, se han destinado a temas de Derecho Procesal, pero se ha dejado de lado el área de Penal sustantivo. Ello ha traído consecuencias como las siguientes:

En algunos casos, el fiscal carece de los elementos para valorar los elementos necesarios para la configuración de un delito; por ende, ello influye directamente en la decisión de presentación o no del requerimiento fiscal.

Además de lo anterior, también se presentan problemas al momento de enmarcar los hechos en los tipos penales correspondientes. Se tienen falencias en temas de autoría y participación, en diferenciación entre conductas dolosas y culposas, temas de tentativa y concursos de delitos, entre otros.

Con lo anterior, se evidencia la ausencia de una formación sistemática de teoría del delito, formas de imputación de responsabilidad y demás materias que facilitan, sin duda, el análisis de casos.

Por estas razones, hemos entendido importante plantear un programa de capacitación que aborde estos temas y permita que los destinatarios del mismo refuercen, amplíen y actualicen conocimientos. Con este programa, se pretende beneficiar no sólo al Ministerio Público, sino a todos los operadores del sector justicia con quienes, en gran medida, compartimos las mismas necesidades de capacitación. Precisamente pensamos que se lograría mayor nivel de impacto y resultados, si se desarrollara la capacitación conjunta de todos los operadores.

La naturaleza del área a capacitar y la experiencia en ejecución de proyectos de similar naturaleza, que tiene el Ministerio Público, son razones para proponernos como responsables de la dirección y coordinación del mismo (tal como se contiene en la propuesta de programa anexa). Sabemos que es un compromiso grande, que sin duda, llevaríamos a cabo con eficiencia y prestancia, con miras hacia el objetivo común, de lograr incidir positivamente en el sistema de justicia.

De acuerdo a lo anterior, hemos estructurado la propuesta de Programa de capacitación en nueve módulos, divididos en temas de Parte general y especial, de tal modo que la visión resulte integral.

Esperamos que Usted tenga a bien analizarlo y proporcionarnos el apoyo necesario para materializarlo a la brevedad posible. Esto, sin duda, incidirá positivamente en la labor asignada a nuestra institución y las que, además, puedan resultar beneficiadas.

Agradeceremos la pronta atención que pueda prestar a la presente. Aprovechamos para enviarle un cordial saludo,

Atentamente,

Abog. DANIELIA FERRERA T.
Directora General de Fiscalías

Dra. ANA PAOLA HALL
Asistente Técnica del Fiscal Genera

MINISTERIO PÚBLICO

PROPUESTA PROGRAMA DE
CAPACITACIÓN
DERECHO PENAL

DRA. ANA PAOLA HALL
ABOG. DANIELIA FERRERA
MARZO 2005

PROPUESTA PARA EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE DERECHO PENAL

JUSTIFICACIÓN:

Actualmente, en el sector de operadores de justicia, se observan dos grandes problemas: El recrudecimiento y crecimiento de hechos delictivos comunes y la evolución de las formas tradicionales de delinquir, hacia tendencias criminales complejas (delincuencia financiera, criminalidad organizada, etc.).

Ambos tipos de delincuencia, hacen plantearse la necesidad institucional de asumir esfuerzos para estar en condiciones de analizar casos complejos y de enmarcar correctamente los hechos en tipos penales. Para ello, es necesario profundizar en el campo propio del Derecho Penal sustantivo.

Sabemos que en nuestro país, el área del Derecho Penal, no ha sido abordada anteriormente (al menos no sistemáticamente) en procesos de capacitación. De ahí, que en términos generales, se continúe acudiendo a parámetros de tendencias tradicionales, ignorando el marco conceptual moderno que sugiere nuevas vías de análisis de responsabilidad.

En términos generales, esta ciencia, en nuestro país, marcha a la zaga de desarrollos foráneos, sin que se pueda hablar de la existencia de una sólida orientación teórico-práctica por parte de los operadores de justicia frente a las mismas. Pues, a nivel teórico, existen grandes vacíos de formación en el área mencionada; y, a nivel práctico, se observan falencias que inciden notablemente en la persecución penal y en el auge de la impunidad y la delincuencia.

OBJETIVO:

El objetivo general del curso es impartir los aspectos más importantes de Derecho Penal sustantivo; tanto en lo relacionado a temas de parte general y reglas de imputación, como a lo concerniente a problemas recurrentes, propios de los tipos penales contenidos en la parte especial.

METODOLOGÍA:

Tomando en consideración la exitosa experiencia de la ejecución del programa de cursos de especialización en Derecho Procesal Penal, desarrollado de manera conjunta, para todos los operadores desde el 2000 al 2002; se propone, que este programa sea desarrollado para capacitar a todos los operadores del País (Jueces, Fiscales, Defensores y Policías).

En ese sentido, el programa se estaría desarrollando tres etapas:

Primera Etapa: Se elaborarán los módulos instruccionales, cada uno en un período de dos semanas, con la participación de un consultor internacional y un equipo nacional de fiscales y jueces. Al final de ese período, en dos días y medio, quienes participaron en la elaboración de los módulos, impartirán el curso a un equipo de cincuenta operadores, que serían los seleccionados como capacitadores responsables de reproducción del curso a todos los operadores de justicia a nivel nacional.

Los módulos planificados son nueve. Los primeros 4 comprenderían temas de Derecho Penal parte general. El resto de los módulos se dedicaría a algunos de los tipos de mayor complejidad descritos en la Parte especial.

Segunda Etapa: Partiendo del objetivo de contar con un equipo de capacitadores especializados en la materia, en esta segunda etapa se contará con la participación de un consultor Internacional que, tomando como base el módulo Instruccional elaborado, impartirá el curso al equipo de capacitadores de las instituciones involucradas.

Es importante destacar, que la inclusión de esta etapa en el programa es de vital importancia, tomando en cuenta que la experiencia de tres años de vigencia del Código Procesal Penal, ha reflejado que una de las mayores debilidades técnicas de nuestros operadores es precisamente el Derecho Penal Sustantivo. Además,

Recientemente se ha elaborado un proyecto de nuevo Código Penal, que se encuentra actualmente en el Congreso Nacional. Ello hace aún más apremiante la necesidad de discutir temas de Derecho Penal, que proporcionen a los participantes, las bases necesarias para que, independientemente del marco normativo, puedan estar en condiciones de analizar sistemática y políticocriminalmente cualquier tipo penal.

Tercera Etapa: Finalmente, los capacitadores de todas las instituciones en equipos interinstitucionales, impartirán los cursos, por cada tema, a todos los operadores de justicia. Esto se realizará en dos etapas: La primera de ellas, con cinco grupos en la ciudad de Tegucigalpa; la segunda, con tres grupos, en la ciudad de San Pedro Sula.

DIRECCIÓN DEL PROGRAMA:

La dirección del programa de capacitación, estaría a cargo de la Dra. Ana Paola Hall, asistente técnico del Fiscal General, La Escuela de Servidores de Ministerio Público y la Escuela Judicial de la Corte Suprema de Justicia.

EVALUACIÓN:

La evaluación del curso se haría mediante un examen de conocimientos en cada módulo, que se aprobaría con la obtención mínima del 75%

CONTENIDO CURRICULAR:

Entendemos que la primera capacitación sistemática sobre Derecho Penal, debe abarcar, necesariamente, temas de Parte general y especial. Por ello, se propone la división del contenido en nueve módulos, de tal manera que los primeros 4 comprendan la temática propia de la parte general y el resto a la parte especial, tal como a continuación se detalla:

MÓDULO PRIMERO

INTRODUCCIÓN A LAS BASES DEL DERECHO PENAL

1. Los principios limitadores del *Jus puniendi*
 - 1.1. Principios que se derivan del Estado de Derecho (El principio de legalidad)
 - 1.2. Principios que se derivan del Estado social (El principio de intervención mínima, el de exclusiva protección de bienes jurídicos y el de utilidad de la intervención penal)
 - 1.3. Principios que se derivan del Estado democrático (Principio de humanidad, culpabilidad, proporcionalidad y resocialización).
2. La teoría de la pena
 - 2.1. Teoría absoluta (antecedentes históricos y fundamentos)
 - 2.2. Teorías relativas (Prevención general y especial)
 - 2.3. Teorías eclécticas
3. La función de las medidas de seguridad
4. Lineamientos generales de la teoría del delito
 - 4.1. El naturalismo
 - 4.1.1. La influencia del positivismo
 - 4.1.2. El concepto mecánico de acción
 - 4.1.3. La tipicidad objetivo-descriptiva
 - 4.1.4. La antijuricidad formal
 - 4.1.5. El concepto psicológico de culpabilidad
 - 4.2. El neokantismo
 - 4.2.1. El concepto de acción causal valorativa
 - 4.2.2. La tipicidad prevalentemente objetiva
 - 4.2.3. La antijuricidad material
 - 4.2.4. El concepto normativo de culpabilidad
 - 4.3. El finalismo
 - 4.3.1. El concepto final de acción
 - 4.3.2. La tipicidad objetiva y subjetiva
 - 4.3.3. La antijuricidad

- 4.3.4. El concepto puramente normativo de culpabilidad
- 4.4. El funcionalismo
 - 4.4.1. Las corrientes funcionalistas
 - 4.4.2. La imputación objetiva

MÓDULO SEGUNDO

ESTRUCTURA DE LOS TIPOS PENALES

- 1. Elementos estructurales de los tipos penales
 - 1.1. La conducta típica
 - 1.2. Los sujetos de la conducta típica
 - 1.3. Objeto
- 2. Clases de tipos penales
 - 2.1. Según modalidades de acción
 - 2.2. Según los sujetos
 - 2.3. Según relación con el bien jurídico
- 3. La estructura de los tipos penales
 - 3.1. Los tipos dolosos
 - 3.1.1. Parte objetiva (el resultado, la imputación objetiva)
 - 3.1.2. Parte subjetiva (El dolo, contenido y clases. Teorías limitadoras con la culpa consciente. El error de tipo. Elementos subjetivos distintos al dolo)
 - 3.2. Los tipos imprudentes o culposos
 - 3.2.1. La infracción de la norma de cuidado
 - 3.2.2. Resultado e imputación objetiva
 - 3.3. Los tipos de omisión
 - 3.3.1. La omisión pura (tipo objetivo y subjetivo)
 - 3.3.2. La comisión por omisión
 - 3.3.2.1. Tipo objetivo: La posición de garante, la producción resultado y la capacidad de evitarlo.
 - 3.3.2.2. Tipo subjetivo

MÓDULO TERCERO

TIPOS DE IMPERFECTA REALIZACIÓN Y TEMAS DE AUTORÍA Y PARTICIPACIÓN

- 1. Tipos de imperfecta realización
 - 1.1. Fundamento de la punición
 - 1.2. Actos preparatorios punibles (diferencias entre conspiración, provocación y apología)
 - 1.3. Tentativa (la discusión del comienzo de la ejecución del tipo, la parte subjetiva del hecho intentado)
- 2. Autoría y participación
 - 2.1. Teorías más importantes de la autoría
 - 2.1.1. Teoría unitaria
 - 2.1.2. Teoría extensiva

- 2.1.3. Teorías restrictivas
- 2.2. Los autores en la legislación hondureña
 - 2.2.1. El autor directo
 - 2.2.2. Los coautores
- 2.2.2. El autor mediató
 - 2.2.3. El inductor
 - 2.2.4. Cooperadores necesarios
- 2.3. Los partícipes en la legislación hondureña

MÓDULO CUARTO

CAUSAS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD PENAL Y CONCURSOS

- 1. Causas excluyentes de acción
- 2. Causas de atipicidad
- 3. Causas de justificación
 - 3.1. Su naturaleza
 - 3.2. Las causas de justificación en la legislación hondureña
 - 3.2.1. La legítima defensa
 - 3.2.2. El estado de necesidad
 - 3.2.3. Cumplimiento de un deber
 - 3.2.4. Ejercicio de un derecho
 - 3.2.5. Obediencia debida
- 4. Causas de inculpabilidad
 - 4.1. Su naturaleza
 - 4.2. Las causas de inculpabilidad en la legislación hondureña
 - 4.2.1. La fuerza irresistible
 - 4.2.2. El miedo insuperable
 - 4.2.3. Impedimento legítimo o insuperable
 - 4.2.4. Legítima defensa putativa
 - 4.2.5. Las causas de inimputabilidad
 - 4.2.5.1. La minoría de edad
 - 4.2.5.2. La enfermedad mental, el trastorno mental transitorio
- 5. Los errores
 - 5.1. El error de tipo
 - 5.2. El error de prohibición
- 6. Concurso de delitos y concurso de leyes
- 7.1. El concurso de delitos. Aspectos generales y su regulación en el Código Penal hondureño
- 7.2. El concurso de leyes.

MÓDULO QUINTO

DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL

1. Delitos contra la libertad sexual y la honestidad en el Código Penal hondureño
 - 1.1. Violación
 - 1.2. Abusos deshonestos
 - 1.3. Estupro
 - 1.4. Rapto
 - 1.5. Acoso
 - 1.6. Proxenetismo
2. El Anteproyecto de reforma de este título (Discusión sobre el bien jurídico protegido y los cambios de elementos objetivos y subjetivos propuestos a tipos penales, la ampliación de algunos, y adición de nuevos tipos penales)

MÓDULO SEXTO

DELITOS DE USO INDEBIDO Y TRÁFICO DE DROGAS Y SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS

1. Aspectos constitucionales y políticocriminales relacionados con la punición de estos delitos
2. Análisis de los tipos penales contenidos en la Ley sobre uso indebido y tráfico ilícito de drogas y sustancias sicotrópicas
 - 2.1 El cultivo de plantas, estupefacientes y similares
 - 2.2 La fabricación de drogas, estupefacientes o sustancias controladas
 - 2.3 El tráfico de drogas, estupefacientes o sustancias controladas (discusión sobre la cantidad requerida para hablar de tráfico, problemas de tentativa y de prueba)
 - 2.4 Posesión de precursores
 - 2.5 La punición de los actos preparatorios relacionados con estos delitos
 - 2.6 Problemas de autoría relacionados con estos delitos

MÓDULO SÉPTIMO

DELITOS FINANCIEROS

1. Teoría general de las estafas
2. Análisis de los tipos contenidos en el Capítulo adicionado al Código Penal
 - 2.1. Análisis del bien jurídico protegido y ubicación sistemática
 - 2.2. La intermediación financiera irregular
 - 2.3. La liquidación forzosa
 - 2.4. Destrucción, ocultamiento y falsificación de información financiera con finalidad de obtención de crédito
 - 2.5. Ocultamiento de irregularidades
 - 2.6. Otorgamiento de créditos que exceden los legales
 - 2.7. Revelación o divulgación de información confidencial
 - 2.8. Utilización indebida de sistemas de procesamiento de datos
 - 2.9. Divulgación de información falsa sobre instituciones supervisadas

- 2.10. Oferta indebida de servicios financieros no autorizados
- 2.11 Falta de presentación y entrega de documentos
- 2.12 Delitos contra la administración de fondos públicos y privados de jubilaciones y pensiones
- 3. Los problemas de concursos

MÓDULO OCTAVO **EL LAVADO DE ACTIVOS**

- 1. La discusión sobre el bien jurídico protegido
- 2. Análisis de la Ley contra el delito de lavado de dinero o activos
 - 2.1. Conversión o transferencia de bienes procedentes de tráfico de drogas e ilícitos conexos.
 - 2.2. Adquisición, posesión o utilización de bienes provenientes de tráfico de drogas e ilícitos conexos.
 - 2.3. Ocultación y encubrimiento de origen, destino, movimiento y demás, de bienes producto de tráfico de drogas e ilícitos conexos.
 - 2.4. Los elementos subjetivos propios de los tipos penales antes descritos.
 - 2.5. Los concursos

MÓDULO NOVENO **ALGUNOS DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

- 1. Los conceptos de funcionario, empleado y autoridad pública
- 2. El bien jurídico protegido
- 3. Análisis de algunos tipos penales contenidos en el Código Penal hondureño
 - 3.1. El delito de abuso de autoridad y violación a los deberes de los funcionarios.
 - 3.1.1. Los tipos activos y omisivos
 - 3.1.2. El problema del dolo
 - 3.1.3. El principio de lesividad y antijuricidad material
 - 3.2. El delito de cohecho (activo y pasivo)
 - 3.3. La malversación de caudales públicos (la punición de las modalidades dolosa y culposa)
 - 3.4. La prevaricación
- 4. La reforma por adición del Título del Código Penal de delitos contra administración pública
 - 4.1 Contrabando
 - 4.2. Defraudación Fiscal

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA:

- 1. BERDUGO GÓMEZ DE LA TORRE, ARROYO ZAPATERO, GARCÍA RIVAS, FERRÉ OLIVÉ Y SERRANO PIEDECASAS, *Lecciones de Derecho Penal. Parte general*, Barcelona, 1996.

2. BUSTOS RAMÍREZ, *Manual de Derecho Penal. Parte general*, 4º Ed., Barcelona, 1994.

3. MIR PUIG, *Manual de Derecho Penal. Parte general*, 4º Ed., Barcelona, 1996.

4. MUÑOZ CONDE, *Derecho Penal. Parte especial*, 14ª Edic., Valencia, 2002.

5. QUINTERO OLIVARES (Dir.), MORALES PRATS (Coord.), VALLE MUÑIZ, PRATS CANUT, TAMARIT SUMALLA y GARCÍA ALBERO, *Comentarios a la parte especial del Derecho Penal*, 3ª Ed., Navarra, 2002.

6. ROXIN, *Derecho Penal. Parte general. Tomo I. Fundamentos. La estructura de la teoría del delito*, (Trad. Luzón Peña, Díaz y García Conlledo y de Vicente Remesal), Madrid, 1997.

Tegucigalpa, D.C., marzo 9 de 2005

Abogado
RAMÓN OVIDIO NAVARRO DUARTE
Fiscal General de la República

Estimado Abogado:

Por este medio, respetuosamente, nos dirigimos ante Usted con el fin de exponerle lo siguiente:

Como es de su conocimiento, siempre hemos tenido gran interés por todo lo relacionado con el tema de capacitación.

Por eso, hemos estado realizando un análisis de las necesidades del Ministerio Público en materia de capacitación. Actualmente, tenemos la seguridad que el área de Derecho Penal precisa de gran fortalecimiento.

Hasta la fecha, la mayoría de los esfuerzos en capacitación, se han destinado a temas de Derecho Procesal, pero se ha dejado de lado el área de Penal sustantivo. Ello ha traído consecuencias como las siguientes:

En algunos casos, el fiscal carece de los elementos para valorar los elementos necesarios para la configuración de un delito; por ende, ello influye directamente en la decisión de presentación o no del requerimiento fiscal.

Además de lo anterior, también se presentan problemas al momento de enmarcar los hechos en los tipos penales correspondientes. Se tienen falencias en temas de autoría y participación, en diferenciación entre conductas dolosas y culposas, temas de tentativa y concursos de delitos, entre otros.

Con lo anterior, se evidencia la ausencia de una formación sistemática de teoría del delito, formas de imputación de responsabilidad y demás materias que facilitan, sin duda, el análisis de casos.

Por estas razones, hemos entendido importante plantear dos proyectos, uno de ejecución inmediata y otro a mediano plazo.

1. A corto plazo de ejecución, proponemos un curso rápido de Derecho Penal. Su objetivo sería impartir los temas en que, con mayor frecuencia, se presentan dudas y problemas, relacionados con el área de Derecho Penal.

Se propone que este programa sea desarrollado para capacitar a fiscales. El programa se estaría desarrollando en dos días y medio, en dos etapas. La primera, en la ciudad de Tegucigalpa y la segunda en San Pedro Sula. El curso comprenderá clases magistrales y análisis de casos y/o jurisprudencia, previamente seleccionado por los expositores.

Los capacitadores para desarrollar la temática seleccionada, son la Dra. Ana Paola Hall, asistente técnica del Fiscal General y el Dr. Carlos David Cálix, asistente de la sala constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Ambos profesionales son doctores en el área de Derecho Penal.

Los dos grandes temas a abordar serían, las formas de diferenciar conductas dolosas y culposas y los problemas de autoría y participación. La selección de ambos temas responde a las necesidades más urgentes de nuestros compañeros en el desarrollo diario de sus funciones.

2. A mediano plazo de ejecución, le presentamos un programa de capacitación que aborde estos temas y permita que los destinatarios del mismo refuercen, amplíen y actualicen conocimientos. Con este programa, se pretende beneficiar no sólo al Ministerio Público, sino a todos los operadores del sector justicia con quienes, en gran medida, compartimos las mismas necesidades de capacitación. Precisamente pensamos que se lograría mayor nivel de impacto y resultados, si se desarrollara la capacitación conjunta de todos los operadores.

La naturaleza del área a capacitar y la experiencia en ejecución de proyectos de similar naturaleza, que tiene el Ministerio Público, son razones para proponernos como responsables de la dirección y coordinación del mismo (tal como se contiene en la propuesta de programa anexa). Sabemos que es un compromiso grande, que sin duda, llevaríamos a cabo con eficiencia y prestancia, con miras hacia el objetivo común, de lograr incidir positivamente en el sistema de justicia.

De acuerdo a lo anterior, hemos estructurado la propuesta de Programa de capacitación en nueve módulos, divididos en temas de Parte general y especial, de tal modo que la visión resulte integral.

Esperamos que Usted tenga a bien proporcionarnos el apoyo necesario para materializarlo a la brevedad posible. Esto, sin duda, incidirá positivamente en la labor asignada a nuestra institución y las que, además, puedan resultar beneficiadas.

Agradeceremos la pronta atención que pueda prestar a la presente. Aprovechamos para enviarle un cordial saludo,

Atentamente,

ANA PAOLA HALL

DANELIA FERRERA T

PROPUESTA CURSO DE
CAPACITACIÓN
DERECHO PENAL

DRA. ANA PAOLA HALL
ABOG. DANIELIA FERRERA
MARZO 2005

JUSTIFICACIÓN:

Ha sido una preocupación permanente del Ministerio Público brindar la mejor preparación técnica a sus servidores, por ello, desde hace algún tiempo, la Fiscalía General a preparado las bases para la creación de una Escuela de Formación para Servidores de la Institución, la que ofrezca un nivel académico superior, con la validación de sus programas por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), así como de Universidades de alto nivel de otros países.

En ese sentido, después de realizar un análisis de las necesidades del Ministerio Público en materia de capacitación, tenemos la seguridad que el área de Derecho Penal precisa fortalecimiento urgente.

La mayoría de los esfuerzos en capacitación, hasta ahora, se han destinado a temas de Derecho Procesal, pero se ha dejado de lado el área de Penal sustantivo. Ello ha traído consecuencias como las siguientes: En algunos casos, el fiscal carece de los elementos para valorar los elementos necesarios para la configuración de un delito; por ende, ello influye directamente en la decisión de presentación o no del requerimiento fiscal.

Además de lo anterior, también se presentan problemas al momento de enmarcar los hechos en los tipos penales correspondientes; se tienen falencias en temas de autoría y participación, en diferenciación entre conductas dolosas y culposas, temas de tentativa y concursos de delitos, entre otros.

Con lo anterior, se evidencia la ausencia de una formación sistemática que facilite el análisis de casos. Por estas razones, hemos entendido importante plantear un curso de capacitación que aborde los temas que, de forma más inmediata, se necesitan para mejorar la labor asignada a nuestra institución.

OBJETIVO:

El objetivo general del curso es impartir los temas en que, con mayor frecuencia, se presentan dudas y problemas, relacionados con el área de Derecho Penal.

METODOLOGÍA:

Se propone que este programa sea desarrollado para capacitar a fiscales. El programa se estaría desarrollando en dos etapas. La primera, en la ciudad de Tegucigalpa los días 7, 8, y 9 de abril y la segunda en San Pedro Sula los días 14, 15, y 16 del mismo mes.

El curso comprenderá clases magistrales y análisis de casos y/o jurisprudencia, previamente seleccionado por los expositores.

CAPACITADORES:

Los capacitadores para desarrollar la temática seleccionada, son la Dra. Ana Paola Hall, asistente técnica del Fiscal General y el Dr. Carlos David Cálix, asistente de la sala constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Ambos profesionales son doctores en el área de Derecho Penal.

CONTENIDO CURRICULAR:

Entendemos que el curso debe abarcar los tres temas de Parte general que a continuación se detallan:

TEMA PRIMERO DEL CAUSALISMO AL FINALISMO: TEORÍA DEL DELITO Y EVOLUCIÓN DEL CONCEPTO DE DOLO. CASOS LÍMITE CON CULPA CONSCIENTE

1. Lineamientos generales de la teoría del delito
 - 1.1. El naturalismo
 - 1.2. El neokantismo
 - 1.3. El finalismo
2. La estructura de los tipos penales dolosos y culposos
 - 2.1. Los tipos dolosos
 - 2.1.1. Parte objetiva
 - 2.1.2. Parte subjetiva
 - 2.1.2.1. El dolo: Contenido y clases de dolo. Teorías limitadoras con la culpa consciente
 - 2.1.2.2. Elementos subjetivos distintos al dolo
 - 2.2. Los tipos imprudentes o culposos (La infracción de la norma de cuidado)

TEMA SEGUNDO TEMAS DE AUTORÍA Y PARTICIPACIÓN

1. Autoría y participación
 - 2.1. Teorías más importantes de la autoría
 - 2.1.1. Teoría unitaria
 - 2.1.2. Teoría extensiva
 - 2.1.3. Teorías restrictivas
 - 2.2. Los autores en la legislación hondureña
 - 2.2.1. El autor directo
 - 2.2.2. Los coautores
 - 2.2.2. El autor mediato
 - 2.2.3. El inductor
 - 2.2.4. Cooperadores necesarios
 - 2.3. Los partícipes en la legislación hondureña

Tegucigalpa, M.D.C.
09 de marzo del 2005.

OF-FECC-493-2005

Señores

Proyecto de Fortalecimiento
Del Estado de Derecho
Universidad de la Florida
Su despacho

Distinguidos Señores:

Por disposición de las autoridades del Ministerio Público en la administración anterior, fui adscrita como Fiscal Especial a la Fiscalía Especial Contra la Corrupción, durante mi gestión he visto un sin número de necesidades en esta Unidad por lo que he considerado mi deber solicitar se nos dote del apoyo logístico necesario así como de capacitación y contratación de consultores en diversas áreas a fin de redoblar esfuerzos para las labores encomendadas a nosotros, pero todo ha sido en vano, es por ello, que me atrevo a elevar a ustedes petición de apoyo para fortalecer esta oficina, no desconociendo que la Lucha Contra la Corrupción no debe ser un esfuerzo aislado, de un país sino por el contrario el empeño de los países del globo por erradicar tal flagelo que redundará en el asentamiento del Subdesarrollo.

La Unidad Anticorrupción cuenta con 12 Agentes de Tribunales (Fiscales) en Tegucigalpa y 4 en San Pedro Sula, Cortés sin preparación especializada (en la mayoría de los casos) en materia de corrupción pública y privada.

Para el esclarecimiento de hechos delictivos, cometidos en la administración pública y a los que se les ha denominado delitos inteligentes (pues sus hechos tratan de no dejar rastro), es necesario que cada fiscal esté calificado al 100% con conocimientos técnicos en diversas áreas a efecto de tener un panorama amplio a donde debe encaminar la investigación y no desperdiciar el tiempo en la búsqueda de prueba impertinente, que en definitiva no será necesaria para sustentar los requerimientos fiscales. Por tal razón el personal fiscal deberá ser capacitado:

1.- En el análisis de casos relacionados al amparo de la ley de la administración pública o sea como enmarcar la investigación en la precitada ley.

2.- Como verificar que los procesos de licitación pública estén diligenciados acorde a derecho, tomando en cuenta que puede haber una confabulación bajo el escritorio. Razón por la cual necesitamos entrenamiento como detectar un hecho de esta naturaleza.

3.- Preparación a profundidad en la lectura de dictámenes contables ya que los Fiscales no son en su mayoría Peritos Mercantiles y Contadores Públicos (educación media)

4.- Preparación de los casos ante los Tribunales, en virtud de no contar con la capacitación adecuada pues no hemos tenido la oportunidad de que se nos capacite en destrezas de la oralidad, así como del desarrollo del interrogatorio para testigos, imputados y perito. Es conocido a nivel internacional que Puerto Rico esta a la zaga en esta materia.

5.- Corrupción Transnacional, La Convención Interamericana Contra la Corrupción establece expresamente la coordinación y colaboración a existir entre los países signatarios, pero no tenemos práctica alguna en los campos de la repatriación del dinero producto de ilícitos, depositados en Bancos Extranjeros, carecemos de las herramientas necesarias para conocer como, cuando y a donde se realizaron las transferencias.

Necesitamos conocer con quien contactar en el extranjero para realizar las investigaciones. En este campo sería de mucha utilidad realizar una pasantía clínica en un país que hubiese tenido éxito.

6.- Se necesita capacitación en el análisis de la Ley Electoral, así como investigar delitos electorales, a guisa de ejemplo, señalado la adulteración de las actas electorales con apariencia de legalidad, venta de credenciales para representantes de las mesas receptoras de votos. Utilización de fondos públicos en campañas electoral

7.- Recolección de documentos que servirán de evidencia en juicio, sabemos que Costa Rica cuenta basta experiencia en este campo.

La Fiscalía Especial Contra la Corrupción solo cuenta con el apoyo de 1 Agente de Investigación, por lo que los Agentes de Tribunales, se han visto en la necesidad de convertirse en una especie de Fiscal investigador (sin capacitación para hacerlo) para culminar con el expediente sometido a su conocimiento, debido a ello es urgente la preparación en los campos de interrogatorio, implementación de testigos encubiertos, seguimiento de sospechosos, intervenciones telefónicas.

Además del personal Fiscal, la Unidad cuenta con el servicio de 11 Auditores, que en el mayor porcentaje no tienen preparación académica superior (titulo universitario) sino conocimientos a nivel de educación media, por lo que es de imperiosa necesidad prepararlos en forma de cómo realizar dictámenes contables, que clase de evidencia recolectar, informática forense, como presentar y exponer su dictamen en juicio, así como Derecho Procesal Penal a efecto de que conozcan el alcance de sus acciones en el proceso investigativo.

La Fiscalía Especial Contra la Corrupción únicamente cuenta con 3 profesionales en diferentes ramas con la categoría de Consultores.

1.- Un Ingeniero Civil:

Verifica las construcciones u obras de infraestructura donde se supone ha habido un mal manejo, este profesional no presta sus servicios solamente a la unidad sino a todos las Fiscalías Regionales y Locales del País por lo que en muchas ocasiones, no se encuentra disponible para la realización de nuestras investigaciones, lo que conllevan a que estas se paralicen.

2.- Consultor en Administración Pública:

Esta Profesional, es empleada con carácter de permanente en la institución y ha prestado sus servicios en el área de personal por lo que no tiene práctica en el área de dictámenes tendentes a determinar la colisión entre un hecho y la Ley de la Administración Pública.

3.- Una Abogada que normalmente emite dictámenes en áreas de Derecho Financiero, Administrativo y otras ramas pero que no cuenta con ningún tipo de entrenamiento ó especialidad.

Considero que necesitamos contar con verdaderos expertos en dictaminar sobre materia Administrativa Financiera, Derecho Procesal Penal, pues los señalados por el Ministerio Publico de cometer actos ilegales cuentan con verdaderos equipos de expertos para realizarlos (delitos) así como con los profesionales técnicos para su defensa.

De concretarse la cooperación en este campo me atrevo sugerir se tome en consideración a los siguientes profesionales:

a.- Doctor ABEL OBANDO MOTIÑO experto en Derecho Administrativo y quien prestó sus servicios a la Fiscalía Especial Contra la Corrupción por espacio de casi diez años pero que con el cambio de las autoridades actuales fue cesanteado.

b.- Abogado MANUEL ASDRÚBAL MURILLO especialista en Derecho Procesal Penal, y familiarizado ampliamente con la investigación de actos de corrupción pues estuvo al frente de esta Unidad.

c.- Licenciado CARLOS BORJAS, experto en derecho financiero y quien ya laboró para la unidad.

Asistentes de Fiscales

Se carece de este personal, que coadyuvaría a realizar diligencias investigativas bajo la supervisión de los Fiscales, esto generaría que los Fiscales no se distraigan en labores ajenas a su competencia.

APOYO LOGISTICO

Si se realiza una visita de campo a la Oficina Anticorrupción de Honduras, se podrá verificar que el equipo de computo con que se cuenta ya cumplió su vida útil, pues data del año 1994, lo que conlleva a que frecuentemente se averié, esto en relación a los monitores.

Impresoras

Si bien es cierto hay 6 impresoras, 5 son tan obsoletas que se tardan hasta una hora en imprimir un documento; por lo que el personal, literalmente hace fila para imprimir en la única que no es láser pero que imprime de manera mas rápida.

Vehículo automotriz

Como el Ministerio Público no cuenta con suficientes vehículos es usual que el personal de la Fiscalía se movilice en taxi a realizar las diferentes diligencias investigativas, pues el trabajo no se puede paralizar; lo que considero hasta cierto punto peligroso para su seguridad (personal). Se ha obtenido, (y ello en aras de la amistad) el préstamo de una patrulla, de parte de la Jefatura Metropolitana # 1 de la Policía Preventiva (el día martes), a efecto de realizar inspecciones judiciales que ya han sido programadas.

Radios de comunicación a efecto de mantener contacto entre personal cuando se encuentran fuera de la Oficina, en diligencias investigativas.

Con la sola voluntad de querer luchar contra la corrupción y mas allá, erradicarla es casi imposible, sino se cuenta con el apoyo necesario de dotamiento de personal, y logística así como la voluntad gubernamental de tomar conciencia que los actos de corrupción afectan a las clases más desposeídas e incrementan la criminalidad violenta, en virtud de la disparidad en el juzgamiento de sujetos de diferentes clases sociales.

Atentamente,

SORAYA LIZETH MORALES ROMERO
Fiscal Especial Contra la Corrupción

ANEXO 1 Segunda Parte en PDF

ANEXO 2

Materiales de Trabajo

EN PDF

ANEXO 3

Cursos de capacitación previos y actuales dirigidos a jueces

Necesidades de capacitación de los jueces

CUADRO NUMERO 16

Cursos impartidos a los jueces en el 2004

| Lugar | Formato | Nombre del curso | Asistencia |
|--------------------------------------|--|--|---|
| Formación Inicial | | | |
| Tegucigalpa | 2 días en enero | Metodología de la Enseñanza Aprendizaje | 27 jueces y procuradores privados |
| Tegucigalpa | 2 días en febrero | Técnicas en el área Civil y Laboral | 27 jueces y procuradores privados |
| Tegucigalpa | 4 días en febrero | Redacción del Módulo Instruccional para Delitos Financieros | 7 jueces, fiscales, agentes de procuraduría y del TSC |
| Tegucigalpa | 2 días en febrero | Curso para Docentes de Delito Financiero | 45 jueces, fiscales, agentes de procuraduría, Seguridad y del TSC |
| Tegucigalpa | 2 días en marzo, junio y septiembre | Delitos de Connotación Financiera | 153 jueces (Mag 14; Let 98; Sent 41) |
| Tegucigalpa | 2 días cada uno en abril, julio, sep y oct | Lavado de Activos | 165 jueces (Mag 18; Sent 42; Ejec. 12; Let 93) |
| Tegucigalpa | 4 de 2 días cada uno en mayo | Delitos Ambientales | 121 jueces (17 Mag; Sent 25; Ejec 13; Let 66) |
| Tegucigalpa | 3 días en noviembre | Trafico de personas | |
| Derecho Civil | | | |
| N/I | 2 días en marzo | El Juicio Verbal, la Prenda y Procedimientos de venta de la Prenda | 102 Mag y jueces |
| N/I | 2 días en agosto | Problemas y Beneficios Prácticos de la Conciliación en la Jurisdicción Civil | 101 Magistrados, jueces de Paz y Letras civil |
| Derecho Laboral | | | |
| N/I | 2 días en mayo y junio | Los Incidentes en el Proceso Laboral | 80 Mag y Jueces de Let |
| Derecho de la Niñez y Familia | | | |
| N/I | 2 días en febrero | Estructuración de la Sentencia en el Código de la Niñez y la Adolescencia | 38 jueces especialistas |
| N/I | 2 días en abril | Alimentos y Trámite de la Patria | 62 jueces de familia |

| | | Potestad | y otros |
|--|---|--|-------------------|
| Justicia de Paz | | | |
| Cortés, Sta Bár, Fco Morazán, Comayagua, La Paz, Choluteca, Valle, El Paraíso, Olancho, La Ceiba, Atlántida, Ocotepeque, Copán y Lempira | 2 días en abril, mayo, junio, agosto, sep y oct | Generalidades del Trámite de la Demanda Civil en los Juzgados de Paz | 305 jueces de paz |
| Secretarios y Receptores | | | |
| N/I | 2 días en agosto | Función del Secretario en las Audiencias Orales | 107 secretarios |
| N/I | 2 días en sep y agosto | Funciones del Receptor en el Proceso | 179 receptores |

Fuente: Corte Suprema de Justicia, Escuela Judicial Francisco Salomón Jiménez Castro, Informe Año 2004, diciembre 2004.

CUADRO NUMERO 17

Cursos programados en el 2005

| AREA | ACTIVIDAD | BENEFICIARIOS | FECHA | LUGAR |
|-------------|--|---|-----------------------------------|------------------------------|
| Docencia | Curso de Técnicas de Evaluación | Capacitadores de Penal, Civil y Laboral | Por Definir | Tegucigalpa |
| Docencia | Taller sobre uso de medios educativos | Capacitadores de Civil, Penal y Laboral | 13 y 14 de mayo | Tegucigalpa |
| Penal | La Antijuricidad y Causas de Justificación (2 cursos) | Magistrados, Jueces de Letras, Deptales. y Seccionales | febrero | Tegucigalpa y San Pedro Sula |
| Penal | Delitos Financieros | Magistrados, Jueces de Letras, Deptales y Seccionales y Defensores | 23, 24 y 25 de febrero; 1-3 junio | Tegucigalpa ANAPO |
| Penal | Delitos Ambientales | Magistrados Jueces de Letras de lo Penal Deptales y Seccionales y Defensores | 7 y 8 de abril | Tegucigalpa |
| Penal | Formas de Participación | Jueces de Sentencia | 29 y 30 de abril | Siguetepeque |
| Penal | Deberes y Derechos de los Internos, Naturaleza Jurídica; Vigencia (BID) | Jueces de Ejecución | 6 y 7 de mayo | Siguetepeque |
| Penal | Lavado de Activos | Magistrados, Jueces de Letras de lo Penal, Deptales y Seccionales, Defensores | 19 y 20 de mayo | Tegucigalpa |
| Penal | Medios Impugnativos en el Proceso Penal | Defensores Públicos | 17 y 18 de junio; 24-5 junio | Siguetepeque 2 grupos |
| Penal | El Dolo. Clases de Dolo. (BID) | Jueces de Sentencia | 11 y 12 de noviembre | Siguetepeque |
| Penal | Teoría del error, clases de error, Consecuencia Jurídica (BID) | Jueces de Sentencia | 16 y 17 de septiembre | Siguetepeque |
| Varias | Capacitación Escribientes en Diversas Materias | Escribientes | 29 y 30 de julio | Siguetepeque 2 grupos |
| Varias | Capacitación Escribientes en | Escribientes | 5 y 6 de | Siguetepeque |

| | | | | |
|----------------|--|--|---|--|
| | Diversas Materias | | agosto | 2 grupos |
| Varias | Capacitación Escribientes en Diversas Materias | Escribientes | 19 y 20 de agosto; 26-7 agosto; 2-3 sept | Siguetepeque 2 grupos |
| Administrativa | Análisis de la Ley y Reglamento del Tribunal Superior de Cuentas | Personal Administrativo | Por Definir | Tegucigalpa |
| Familia | Violencia Domestica | Jueces de Paz | 2 y 3 sept.; 23-24 sept; 7 y 8 de oct; 14-15 oct; 4-5 nov; 12-13 agosto | Tegucigalpa, Santa Rosa de Copan, La Ceiba, Danli, El Paraiso, Juticalpa y Olancho, y San Pedro Sula |
| Niñez | Procedimiento de menores en riesgo social. (BID) | Jueces de la Niñez | 9 y 10 de septiembre | Siguetepeque |
| Niñez | Los Recursos en el Código de la Niñez y la Adolescencia (BID) | Jueces de la Niñez | 28 y 29 de octubre; 18-9 nov | Siguetepeque |
| Civil | Procedimientos de las Demandas no Contenciosas que se vuelven contenciosas | Magistrados, Jueces de Letras , Deptales y Seccionales | 21 y 22 de octubre | San Pedro Sula |
| Laboral | Papel de la Jurisprudencia en el respeto y la eficacia de los derechos laborales | Magistrados, Jueces de Letras , Deptales y Seccionales | 4 y 5 de noviembre | Tegucigalpa |
| Laboral | Papel de la Jurisprudencia en el respeto y la eficacia de los derechos laborales | Magistrados, Jueces de Letras, Deptales y Seccionales | 11 y 12 de noviembre | San Pedro Sula |
| Diplomados | 1.- Derecho Penal Sustantivo y Derecho Constitucional | Operadores Judiciales | Segundo Semestre | Tegucigalpa |

Fuente: Calendarización del Escuela Judicial 2005, <http://www.poderjudicial.gob.hn/CALENDARIZACION%202005II.htm>, Consultada 17 de julio 2005.

CUADRO NUMERO 18

Temas prioritarios en la capacitación para Jueces

| Funcionario | Etapa I | Etapa II | Etapa III | Etapa IV | Etapa V | Etapa VI | Prueba | Otros |
|---------------------|---|---|--|---|---|---|---|--|
| Jueces de Apelación | Derechos y garantías Medidas cautelares Auto de prisión | Derechos y garantías Motivación de resoluciones previas al juicio Instrumentos de simplificación procesal Sobreseimiento | | Motivación de sentencias | Recursos en general Procedimiento de apelación | | Valoración de la prueba Interpretación de pericias | Ética Tratamiento a víctimas Menores infractores |
| Jueces de Letras | Control de actos de investigación . Derechos y garantías Allanamientos e intervención telefónica Medidas cautelares Auto de prisión | Instrumentos de simplificación procesal Calificación de los hechos (audiencia previa al juicio) Excepciones Nulidades | | | Sustanciación de los recursos de apelación y amparo | Coordinación en la ejecución de la sentencia de los Juzgados de Paz | Prueba anticipada Control de evidencias Valoración de la prueba | Ética Tratamiento a víctimas Teoría del delito Delitos especiales |
| Jueces de sentencia | | | Técnicas de oralidad Conducción del juicio oral Técnicas de interrogatorio de testigos | Redacción de sentencias Fijación de hechos probados Individualización de la pena Determinación del bien jurídico | Mejorar canales de comunicación con la CSJ en relación al recurso de amparo | | Interpretación de pericias Valoración de pruebas | Ética Teoría del delito Delitos no convencionales y delitos financieros Interpretación de la Constitución Modelos de sentencia internacionales |

| | | | | | | | | |
|---------------------|--|---|---|-----------------------------------|---|---|-------------------------|---|
| Jueces de Ejecución | | | | | Recursos interpuestos ante el Juez de Ejecución | Ejecución y control de penas privativas de libertad y medidas de seguridad Procedimiento para deducir responsabilidad civil Control judicial de órganos penitenciarios Beneficios penitenciarios Cómputo de penas | | Ética Respeto de los Derechos Humanos de los condenados Teoría del delito Concurso de delitos Causas de inculpabilidad Delitos no convencionales Derecho Constitucional Tratados internacionales |
| Jueces de Paz | Dirigir investigaciones Levantamiento de cadáveres Escena del crimen Recolección de indicios y evidencias Cadena de custodia Embalaje de evidencias | Procedimiento de admisión de denuncia por falta | Técnicas de juicio oral y público Interrogatorio de testigos | Fundamentación de las sentencias. | Interposición de recursos | | Valoración de la prueba | Ética Violencia Doméstica Tratamiento de víctimas Límites procesales del juez de paz. |

Necesidades de capacitación expresadas por otros funcionarios

CUADRO NUMERO 19

En relación a los Jueces de Apelación

| Fiscales | Defensores | Jueces de Letras | Jueces de Sentencia | Jueces de Ejecución | Jueces de Paz |
|---|---|---------------------------------------|--|--|---|
| Derecho Penal, Procesal Penal y Constitucional Delitos no convencionales Motivación de resoluciones Nulidades Recursos Ética profesional | Derecho Penal, Procesal Penal y Constitucional. Derechos y Garantías constitucionales Justicia Penal Juvenil Motivación de resoluciones Valoración de la prueba Medidas cautelares Derecho Penitenciario Ejecución de la pena, reincidencia Ética | Auto de prisión Medidas cautelares | Fundamentos del sistema acusatorio Control jurisdiccional sobre el ejercicio de la acción penal Instrumentos de simplificación procesal Auto de prisión | Derecho Penal, Procesal Penal y Constitucional Motivación de las resoluciones | Derecho Penal Valoración de la prueba Habeas Corpus |

CUADRO NUMERO 20

En relación a los Jueces de Letras

| Fiscales | Defensores | Jueces de Apelación | Jueces de Sentencia | Jueces de Ejecución | Jueces de Paz |
|--|--|---|---|--|---|
| Derecho Penal: Calificación jurídica Antijuridicidad Excusas absolutorias Derecho Procesal: Medidas cautelares Manejo de audiencias Protección de testigos Procedimiento en delitos de violencia doméstica Valoración de la prueba Incidentes Ética | Derecho Penal: Teoría del delito Calificación jurídica Justicia Penal Juvenil Derecho procesal: Valoración de la prueba Interpretación de pericias Medidas cautelares Motivación de autos y resoluciones Nulidades Cadena de custodia Ética | Derechos y garantías constitucionales Reglas de prueba Instrumentos de simplificación procesal Entrevistas a víctimas Conducción de audiencias Motivación de resoluciones Auto de prisión preventiva Nulidades, incidentes y excepciones | Fundamentos del sistema acusatorio Control de la escena del crimen Tratamiento de la prueba Medidas desjudicializadoras y de simplificación procesal Medidas cautelares | Actos de investigación Manejo de audiencias Instrumentos de simplificación procesal Estructuración de la sentencia Lógica jurídica | Medidas cautelares Auto de prisión Coordinación con los jueces de paz |

CUADRO NUMERO 21

En relación a los Jueces de Sentencia

| Fiscales | Defensores | Jueces de Apelación | Jueces de Letras | Jueces de Ejecución | Jueces de Paz |
|--|--|--|---|--|--|
| Derecho Constitucional Derecho Penal Calificación jurídica Valoración de las pruebas Motivación de la sentencia Dirección del juicio. Objeciones Estructuración y fundamentación de la sentencia Nulidades Excepciones Medidas cautelares Relaciones humanas Delitos no convencionales Etica | Derecho Penal Valoración de las pruebas Interpretación de pericias Individualización de la pena Técnicas en la dirección del debate. Objeciones Etica | Valoración de la prueba Técnicas de dirección del debate Etica | Actos de investigación Resolución alternativa de conflictos Medidas cautelares Elaboración de sentencias Relaciones humanas Gestión de despacho Etica | Derechos y garantías constitucionales Calificación jurídica Individualización de la pena Suspensión de la ejecución de la pena Valoración de la prueba Motivación de sentencias Recurso de casación Delitos sexuales contra menores | Métodos de coordinación entre operadores |

CUADRO NUMERO 22

En relación a los Jueces de Paz

| Fiscales | Defensores | Jueces de Letras | Jueces de Apelación | Jueces de Sentencia | Jueces de Ejecución |
|---|--|----------------------------------|--|----------------------------|---|
| Diligencias de investigación Escena del crimen. Levantamiento e identificación de cadáveres. Recepción de denuncias Juicio sobre faltas Calificación jurídica sobre faltas Delitos | Derecho Penal Proceso Penal Violencia intrafamiliar Valoración de prueba Etica | Juicio de faltas Conciliación | Técnicas y manejo de audiencias Etica | | Procedimiento y sustanciación del juicio por faltas Atribuciones y obligaciones del Juez de Paz Motivación y fundamentación de sentencias |

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| Procedimiento en delitos de violencia doméstica Conciliación | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|

CUADRO NUMERO 23

En relación a los Jueces de Ejecución

| Fiscales | Defensores | Jueces de Letras | Jueces de Apelación | Jueces de Sentencia | Jueces de Paz |
|--|--|---|----------------------------|------------------------------------|--|
| Derecho Penitenciario Responsabilidad civil Ley de rehabilitación del delinciente y del reo sin condena Beneficios penitenciarios Carga de la prueba en conmutas y libertado condicional Vigilancia de medidas aplicables en la suspensión condicional del proceso. | Control del cumplimiento de las medidas impuestas Beneficios penitenciarios Responsabilidad civil Ética | Vigilancia y control en la ejecución de las penas | Ética | Fundamentos del sistema acusatorio | Vigilancia y control en la ejecución de las penas Beneficios penitenciarios |

CUADRO NUMERO 24

Necesidades de capacitación de jueces del fuero civil, laboral, niñez y adolescencia y familia

| Tipo de Juez | Necesidades de capacitación |
|---------------------------------------|--|
| Jueces de Familia | <p>Derecho Procesal:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Delimitación de competencia entre los juzgados de familia y niñez -Procedimiento de riesgo social -Procedimiento supletorio consonante y discordante con el Código Procesal Penal -Proposición de pruebas -Motivación de las resoluciones judiciales -Procedimiento ordinario o sumario en demanda de alimentos -Procedimiento de juicio de alimentos -Procedimiento en Violencia doméstica -Manejo de audiencias y términos -Ejecución de sentencias <p>Derecho Sustantivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Tutelas y curatelas -Adopción -Violencia doméstica -Derechos de la niñez -Derecho Civil |
| Jueces de Niñez y Adolescencia | <p>Derecho Procesal:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Delimitación de competencia entre juzgados de familia y niñez -Situaciones derivadas de casos de violencia doméstica -Procedimiento de riesgo social -Procedimiento supletorio consonante y discordante con el Código Procesal Penal -La sentencia en materia juvenil y sus recursos -Procedimiento oral en justicia penal juvenil -Resolución alterna de conflictos -Ejecución de sentencias <p>Derecho Sustantivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Convenios y tratados internacionales -Derechos difusos -Maltrato por omisión, supresión y transgresión -Adopción -Patria potestad -Custodia -Alimentos -Violencia intrafamiliar -Medidas cautelares -Nulidades -Términos, notificaciones, emplazamientos y requerimientos |
| Jueces en lo Laboral | <p>Derecho Procesal:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Consignación -Producción y valoración de prueba -procedimiento laboral |

| | |
|---------------------------------|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> -conciliación -redacción de sentencias -Actualización profesional -Sistemas laborales en otros países de Latinoamérica Derecho Sustantivo: <ul style="list-style-type: none"> -Normativa internacional -Derecho de terceros -Principios laborales Constitucional: Garantías y derechos y la Clase trabajadora <ul style="list-style-type: none"> -garantías internacionales -Ética: formación personal |
| Jueces en lo Civil | <ul style="list-style-type: none"> -Anteproyecto de Código Procesal Civil -Oralidad -Juicios de Quiebra -Juicios verbales -Propiedad horizontal -Nulidades -Daños morales -Juicio de Prenda Mercantil -Tercerías Propiedad Intelectual <ul style="list-style-type: none"> - Derecho de Seguros - Contratos Típicos y Atípicos - Técnicas de Conciliación - Términos Judiciales - Carga de la Prueba - Medidas Cautelares - Fianzas y Garantías - Convenios suscritos por Honduras - Ley de Propiedad - Redacción de Autos y Sentencias - Independencia del Juez - Relaciones Juez con los Litigantes - Juicio de Rendición de Cuentas - Juicios de Partición - Daños y Perjuicios por Mala Praxis - Cancelación de Gravámenes en Remates |
| Magistrados de Apelación | <ul style="list-style-type: none"> -Fronteras entre el Derecho Civil y el Administrativo -Convenciones Internacionales y su aplicación en materia civil -computación |

CUADRO NUMERO 25

Necesidades de capacitación expresadas por los otros jueces del fuero civil, laboral, niñez y adolescencia y familia

| En relación a: | Necesidades de capacitación expresadas por los otros jueces |
|-----------------------|---|
| Jueces de lo Civil | <ul style="list-style-type: none"> -Procedimiento y Celeridad en el Procedimiento - Incidentes - Recursos - Interdictos - Prendas Mercantiles - Quiebra - Conciliación - Nulidades - Elaboración de Sentencias - Recursos Ordinarios y Extraordinarios - Sociedades y Contratos |
| Jueces del Trabajo | <ul style="list-style-type: none"> - Celeridad en los Procesos - Derechos Privilegiados - Medidas Cautelares - Audiencias de Remate - Colusión de Derechos - Oralidad - Conciliación |
| Jueces de Familia | <ul style="list-style-type: none"> - Equidad de Género - Celeridad en los Procesos - Sensibilidad al determinar custodia y régimen de comunicación - Procedimiento en Alimentos - Valoración de la Prueba - Unificación de Criterios - Nulidades - Elaboración de Sentencias - Recursos Ordinarios y Extraordinarios - Derechos Privilegiados - Conciliación y Consejería Familiar - Medidas Cautelares - Colusión de Derechos |

| | |
|-------------------------------|---|
| Jueces de la Niñez | <ul style="list-style-type: none"> - Valoración de la Prueba Científica - Procedimiento de Riesgo Social y - Sensibilización -Procedimiento supletorio consonante y discordante con el Código Procesal Penal |
| Jueces de Violencia Doméstica | <ul style="list-style-type: none"> - Efectividad de la Medida de protección impuesta a favor de la victima - Procedimiento en Violencia doméstica - Trato Socio-Jurídico de la Audiencia - Formas de resolver Conflictos en Familia |